

Autoriza trato directo y aprueba Contrato de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Fundación Paréntesis**, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 886

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el **Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

RPH / MAMP / RGG / WEG / ALR / RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (**Unidad de Compras y Contrataciones**)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 6.- División Programática (Área de Tratamiento Adultos)
- 7.- **Fundación Paréntesis** (Dirección: Lafayette N° 1610)
- 8.- Unidad de Gestión Documental
- 9.- Dirección Regional SENDA, La Araucanía



S-8009 /16

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, en el marco de la implementación de la ley 20.603 que modifica la ley 18.216 que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en conjunto con el Ministerio de Salud se comprometieron a garantizar el acceso a tratamiento a todas aquellas personas que requieran dar cumplimiento a la condición de una pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, definiendo entre otras medidas, una oferta de tratamiento específica para para estos fines.

4.- Que, de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior, en el mes de noviembre del año 2013, se inició la implementación de programas de tratamiento específicos dirigidos a la población que presentara una pena sustitutiva con la condición de tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas. De este modo se instalaron estos programas en las Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío, **La Araucanía** y Región Metropolitana.

5.- Que, con la finalidad de favorecer la continuidad de esta oferta específica de tratamiento, y en miras a cumplir los principios de transparencia, probidad, libre concurrencia y trato igualitario a los oferentes, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha efectuado procesos de licitación pública, en los años 2015 y 2016, encontrándose- a la fecha de suscripción del contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo- vigente un nuevo proceso de licitación pública en el que, según los plazos estimados, el inicio de la prestación de los servicios sería en el mes de noviembre de este año.

6.- Que, en virtud de los plazos señalados, se presenta un periodo de desfase de dos meses entre el término de los convenios vigentes hasta el 31 de agosto de 2016 y el inicio de nuevos convenios, proyectado para el mes de noviembre del presente año, lo que determinaba un riesgo significativo para la continuidad de la atención de los actuales usuarios en tratamiento, así como también para aquellas personas que requieran ingresar a esta modalidad de tratamiento durante septiembre y octubre de 2016.

7.- Que, la discontinuidad de este servicio específico en la **Región de La Araucanía**, implicaría la derivación de usuarios a dispositivos residenciales situados en otras regiones del país, con los consiguientes costos de traslados, desvinculación de su contexto familiar y comunitario, así como demora en tiempos de gestión y de coordinación interregional e intersectorial entre SENDA y Gendarmería de Chile. De ese modo, la discontinuidad de este programa, además de repercutir negativamente en el oportuno acceso a tratamiento, incidiría en la calidad del servicio brindado a esta población.

8.- Que, dicho lo anterior, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de drogas y/o alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, de la **Región de La Araucanía**, y en especial dar continuidad a los tratamientos ya iniciados, razón por la cual, se requiere contratar meses de planes de tratamiento para los meses de septiembre y octubre de 2016.

9.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

10.- Que, a su vez, **Fundación Paréntesis**, es una entidad sin fines de lucro, que desde el año 1991 está dedicada al tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas en diferentes regiones del país. Como se ha señalado, la entidad contaba con un contrato vigente con Senda hasta el 31 de agosto de 2016 y manifestó su interés por dar continuidad al programa dirigido a población condenada a libertad vigilada y población general con consumo problemático, disponiendo para estos fines de una infraestructura ubicada en la ciudad de Temuco que cuenta con la correspondiente resolución sanitaria y, en este contexto, destaca como la única institución de la región que dispone, actualmente, de las condiciones de infraestructura para la implementación de este tipo de programa.

11.- Asimismo, la **Fundación Paréntesis** cuenta con experiencia y reconocida capacidad técnica en esta materia, siendo, actualmente, el único oferente de la **Región de La Araucanía** con experiencia comprobada en tratamiento de esta población específica en modalidad residencial. Cuenta con más de dos años de experiencia de coordinación con delegados de Gendarmería y experiencia de coordinación con la red de población general de la Región.

12.- Que, en este contexto, actualmente, y considerando la magnitud e importancia de la contratación, **Fundación Paréntesis**, otorga la confianza y seguridad derivadas de su conocida experiencia en la prestación del servicio específico de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, no existiendo en la actualidad, otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad en la Región de **La Araucanía**, según se expone fundadamente en el presente acto administrativo.

Esta confianza y seguridad se ve reafirmada en el hecho que la **Fundación Paréntesis**- respecto a la ejecución anterior de los servicios que se contratan- no ha presentado incumplimientos contractuales que ameriten la aplicación de multas o término anticipado y ha evidenciado un buen nivel de desarrollo técnico, sin que se presenten planes de situaciones críticas ni otros antecedentes negativos en el desarrollo del servicio brindado.

13.- Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis**, con fecha **30 de septiembre de 2016**, celebraron un Contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, durante los meses de septiembre y octubre de 2016, por configurarse la causal prevista en el artículo 10 N°7, letra f), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”**.

14.- Que, **Fundación Paréntesis**, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se aprueba, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, ha entregado al Servicio una garantía, consistente en una Póliza de Seguro emitida por Mapfre Seguros, **N° 330-16-00015565** de fecha 29 de septiembre de 2016, por la suma de \$760.504.-, monto superior al 5% del monto total del contrato, con una vigencia hasta el 1 de febrero de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol. Este instrumento fue endosado mediante Endoso N° **1-330-16-00015565**, de fecha 5 de octubre de 2016.

15.- Que, **Fundación Paréntesis**, **RUT:72.421.000-7**, se encuentra inscrita en el Portal ChileProveedores como Proveedor Hábil y ha presentado declaración jurada de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de no haber sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393- que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho- que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado. Además, **Fundación Paréntesis** ha presentado declaración jurada de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

16.-Que, además se corroboró que **Fundación Paréntesis** en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales, por Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales, establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código Penal, de acuerdo a la revisión del listado publicados por Chilecompras en su página web.

17.- Que, la presente autorización y aprobación requieren ser sancionadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el Contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha **30 de septiembre de 2016**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis**, **RUT N° 72.421.000-7**, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, a ejecutarse en la **Región de La Araucanía**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$14.752.992.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a **Fundación Paréntesis**, en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a **30 de septiembre de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas n° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante también la "Entidad", RUT 72.421.000-7, re

presentada por don **Carlos Manuel Vohringer Cárdenas**, ambos con domicilio en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, durante el año 2016, licitó públicamente 17 líneas de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-4-LR16, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, para el período 2016-2017-2018. Las Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 356, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio.

Después de evaluadas las ofertas y a través de Resolución Exenta N°517 de fecha 3 de mayo de 2016, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 520, de 4 de mayo de 2016, ambas de este Servicio, se declararon desiertas las líneas de servicio N°1, 5, 7, 8, 11, 12, 14 y 16.

Dicho lo anterior, y con el objeto de otorgar los servicios requeridos en algunas de las líneas de servicio antes señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de **Resolución N°27 de fecha 25 de mayo de 2016**, licitó nuevamente la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva. Dicho proceso licitatorio se encuentra en la etapa de adjudicación de las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en consideración la naturaleza de los servicios prestados y la esencial importancia de la continuidad del tratamiento otorgado a los usuarios, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido contratar la compra de meses de planes de tratamiento con **Fundación Paréntesis**.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en el presente contrato y en los documentos que a continuación se indican:

- 1.- La Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", que se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.
- 2.- Documento denominado "Normas y orientaciones técnicas de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, año 2015".
- 3.- Documento denominado "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada, año 2015".
- 4.- Documento denominado "Protocolo de Derivación e Ingreso a Tratamiento"(Gendarmería, MINSAL, SENDA).

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de lo cual, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a ejecutar el servicio desde la fecha indicada en el párrafo siguiente, y con anterioridad a la total tramitación del acto aprobatorio.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el **30 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016**. Durante este periodo, la Entidad deberá, a través del establecimiento de su dependencia, realizar la actividad correspondiente según tipo de plan y por establecimiento.

TERCERO: DEL TIPO Y NUMERO DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto, la entidad se compromete a realizar, a través del establecimiento de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
				(1) Plan Fijo Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada	(2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General	3) Plan Fijo Residencial Población General	
2016	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	PTR Temuco	0	8	16	\$ 14.752.992
TOTAL 2016				0	8	16	\$ 14.752.992
TOTAL CONVENIO				0	8	16	\$ 14.752.992

CUARTO: DEL PRECIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará el precio de cada unidad de Mes de Plan de Tratamiento según a continuación se indica:

(1) Plan Fijo PAI LV	(2) Plan Fijo PR PG	(3) Plan Flexible LV / PR PG		PR
Precio Plan mensual	Precio Plan mensual	Precio Plan mensual usuario LV	Precio Plan mensual usuario PG	
\$384.349	\$544.236	\$755.652	\$544.236	

En consecuencia, el monto total del contrato para el periodo contratado ascenderá a la cantidad de **\$14.752.992.-**

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado, se establece un tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados:

LS	Región	Tope Mensual Plan Fijo PAI LV	Tope Mensual Plan Fijo PR PG	Tope Mensual Plan Flexible PR LV/ PR PG
4	Araucanía	-	8	\$3.022.608

En el Plan Fijo Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada (PAI LV) y en el Plan Fijo Residencial Población General (PR PG) el TOPE MENSUAL estará definido por la cantidad de planes asignados mensualmente en cada línea de servicio.

En el Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada / Población General (PR LV / PR PG), para cada línea de servicio se ha establecido un monto denominado TOPE MENSUAL PLAN FLEXIBLE, correspondiente a la ejecución total del presupuesto mensual asignado a ese Plan si se logra la cobertura esperada de Población Específica Libertad Vigilada en ese mes.

El TOPE MÁXIMO MENSUAL PLAN FLEXIBLE corresponde al monto máximo válido para pago en ese plan. Esto significa que SENDA podrá pagar mensualmente la ejecución igual o

inferior al monto establecido como TOPE para ese Plan Flexible.

QUINTO: DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO

Para los efectos del presente contrato, la unidad del objeto de compra es un mes de plan de tratamiento, correspondiente a un mes en que una persona con problemas de consumo de drogas y alcohol participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria
- Consultoría de salud mental

Junto con las mencionadas prestaciones, un mes de plan de tratamiento considera la realización de exámenes de laboratorio y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

El tipo de intervenciones y prestaciones incluidas en un mes de tratamiento y su frecuencia, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos definidos en conjunto con la persona y que deben ser plasmados en el documento Plan de Tratamiento Individual. Para la adecuada ejecución del servicio, resulta fundamental la individualización del tratamiento, estableciendo objetivos terapéuticos acordes a las características y necesidades de cada persona usuaria.

Además, en la ejecución de los planes de tratamiento se deben contemplar los recursos requeridos para contar con un equipo técnico-profesional con el adecuado nivel de capacitación, así como también, las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de tratamiento.

Con la finalidad de favorecer la adecuada organización de los servicios, se debe disponer de un Programa Terapéutico escrito que estructure el funcionamiento general del programa de tratamiento, considerando los siguientes componentes:

- Objetivos generales y específicos de la intervención, considerando aspectos generales del tratamiento de alcohol y drogas y la especificidad de la intervención con población condenada a libertad vigilada.
- Descripción del modelo teórico o marco conceptual que fundamente la propuesta de intervención del programa, incluyendo entre otros elementos la conceptualización de la variable delito, la dimensión motivacional en el tratamiento de alcohol y drogas y en su especificidad en un contexto obligado.
- Metodología del programa que contenga el tipo de intervenciones y su frecuencia, las fases o etapas del proceso terapéutico, desde el ingreso hasta el seguimiento, un programa de actividades semanal y un flujograma del programa de tratamiento.
- Descripción del equipo a cargo del programa, con la composición del equipo tratante y la definición de las funciones de cada uno de sus miembros.
- Criterios de ingreso y egreso establecidos por el programa, los que deben ser coherentes con el tipo de programa y deben considerar la realidad de su red local.

- Mecanismo de evaluación del programa, que explicita la metodología, frecuencia y responsables de los procesos de evaluación.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto del presente contrato, deberá realizarse especialmente en conformidad a lo establecido por SENDA mediante los siguientes instrumentos: "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol" , "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada" y los demás documentos Anexos a este contrato en indicados en la cláusula primera de este instrumento, los que la Entidad declara conocer y aceptar.

En relación a los Lineamientos técnicos, SENDA podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones en ellos, las que no podrán desnaturalizar los servicios contratados y serán parte integrante del presente contrato.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Las prestaciones efectuadas deberán encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, debiendo ser exactamente coincidentes ambos registros.

La ficha clínica es el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. Se espera que la ficha clínica de cada persona en tratamiento contenga: el Diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias y el Diagnóstico Integral que considera la evaluación del estado de salud mental y física, las necesidades de integración social, la dimensión motivacional, la variable delito, entre otros aspectos relevantes. La ficha debe contener el Consentimiento Informado donde se explicita la voluntariedad de la persona para acceder a tratamiento y toda vez que resulte pertinente, deberá incluir otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos. Se espera que la ficha contenga el Plan de Tratamiento Individual, su evaluación y actualización con una periodicidad máxima de tres meses. Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa e Informe de Egreso, según corresponda, y toda aquella información señalada en la normativa vigente.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en el presente contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la

atención y resolutiveidad de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales que favorezcan la estabilidad del recurso humano disponible.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación y la permanente evaluación de la labor realizada. Se considera necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que considere estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La Entidad debe promover la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la disposición de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente.

La Entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, facilitando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría vinculadas a esta materia y favoreciendo la integración en su programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad.

En consideración de los requerimientos específicos de la población condenada a libertad vigilada, para la adecuada ejecución de los servicios, resulta fundamental establecer una intensiva coordinación con los Centros de Reinserción Social de Gendarmería correspondientes a la zona de implementación del programa de tratamiento. Se debe desarrollar un trabajo sistemático que permita definir y diferenciar los roles del equipo de tratamiento y de los delegados de Gendarmería, apuntando a una gestión complementaria, a una integración de las áreas de intervención y/o a una secuencialidad en las acciones, según las necesidades y recursos presentados por la persona usuaria en cada etapa del tratamiento.

En ese marco, se debe tener especial resguardo en respetar los procedimientos y aspectos formales definidos en el Protocolo Interinstitucional del Ministerio de Salud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile, así como también otros protocolos y acuerdos definidos a nivel regional.

SEXTO: MODALIDADES DE PLANES DE TRATAMIENTO

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están dirigidos a la siguiente población:

- a. **Población Específica Libertad Vigilada (LV):** constituida por personas mayores de 18 años condenadas a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva y con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Para efectos del presente contrato, se considerará como validador de la condición de condenado a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el registro efectuado por un Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, SISTRAT.

- b. **Población General (PG):** constituida por personas mayores de 18 años, beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005 del Ministerio de Salud (FONASA), con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Se incluye a personas que ingresan a tratamiento como una condición de la suspensión condicional del procedimiento en el marco del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (T.T.D.). El tratamiento de estas personas se otorga a través de planes preferenciales, no exclusivos.

Modalidades de planes: Además y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los meses de planes de tratamiento podrán ser de modalidad fija y flexible.

1. **Planes de Tratamiento Modalidad Fija:** Los planes de Tratamiento de esta modalidad, estarán dirigidos, durante toda la vigencia del contrato, a Población general o Población específica Libertad Vigilada, no siendo posible utilizar la capacidad de atención del plan, en el tratamiento de una población distinta a la definida inicialmente entre el prestador y SENDA.

Por lo anterior, la ejecución de los planes de modalidad fija siempre será pagada con un mismo precio.

2. **Planes de Tratamiento Modalidad Flexible:** Los planes de esta modalidad, están dirigidos preferentemente, para la atención de población específica libertad vigilada. No obstante, de no cumplir en número de planes de población específica contratados mensualmente, podrá el prestador en subsidio, utilizar la capacidad de atención disponible en atención de Población General.

De este modo, en caso de no cumplir con la asignación mensual de Población Específica Libertad Vigilada, el prestador podrá utilizar la capacidad de atención disponible en la ejecución de planes de tratamiento de Población General modalidad residencial.

Los tipos de planes contemplados en esta modalidad son: Plan Ambulatorio Libertad Vigilada/ Población General, modalidad flexible (PR LV/ PR PG). **Plan Residencial Libertad Vigilada/ Población General, modalidad flexible (PR LV/ PR PG).**

Explicado lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, definió diferentes tipos de planes de tratamiento, dependiendo de la población a que se dirige y de la modalidad a que responden:

Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Específico Libertad Vigilada (PAI LV).

La Modalidad Ambulatoria Intensiva constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de sustancias y un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que puedan alcanzar la modificación de su situación de consumo y la estabilización de su condición de salud mental y física, encontrándose insertos en su contexto familiar y comunitario.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. Se contempla la realización de intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, pudiendo distribuir estas actividades en jornadas terapéuticas de 3 a 6 horas diarias, con una frecuencia variable de hasta 6 días de la semana. La periodicidad y los horarios de las intervenciones deberán organizarse de acuerdo a las

necesidades y recursos de cada usuario y familia, en directa coordinación con el Delegado y con especial consideración de las otras condiciones de la pena, el Plan de Intervención Individual sancionado por el Tribunal y la situación laboral/educacional que presente el usuario.

El plan ambulatorio intensivo incorpora una metodología altamente flexible y personalizada, con un horario de funcionamiento diurno y vespertino, que incorpore la atención de 18 a 21 horas al menos tres días de la semana. Desarrollará actividades en terreno, incluyendo intervenciones con el usuario y/o familia en el domicilio y otras acciones en espacios comunitarios, según los requerimientos y diferencias presentadas por las personas en tratamiento. En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y la permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Población General (PAI PG):

Este plan está compuesto por un conjunto de intervenciones y prestaciones que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, u destinados a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo, con presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona. Se sugiere una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 horas de permanencia diaria y una concentración de 3 a 4 prestaciones por ese día. Ese plan puede ser desarrollado en horario vespertino.

Plan de Tratamiento Residencial Población General (PR PG).

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, considerando múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, pudiendo presentar trastorno psiquiátrico severo compensado y con una percepción de autoeficacia disminuida o ausente.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses, con permanencia semanal de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos fines de semana u otros similares.

Plan de Tratamiento Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV)

Constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol o drogas y con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que presentan dificultades significativas para alcanzar logros terapéuticos en un programa de tratamiento ambulatorio.

Esta modalidad de atención está dirigida a personas con o sin co-morbilidad psiquiátrica, que no disponen de una red familiar, o bien su contexto familiar presenta importantes factores de riesgo que repercuten negativamente en su situación de consumo y de salud mental. Se contempla también el ingreso de aquellos usuarios que, presentan antecedentes de tratamiento ambulatorio con escaso o nulo avance en objetivos terapéuticos.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses. El plan residencial contempla cuidados de 24 horas al día en un ambiente terapéutico, incluyendo intervenciones individuales, grupales y familiares, con una permanencia semanal variable de hasta 7 días de la semana, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y el diagnóstico y permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

SEPTIMO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad los planes de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgados, de acuerdo a lo contratado y teniendo en consideración el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, lo siguiente:

- a. Planes Residencial Población General (PR PG):** Cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para este plan de tratamiento y rehabilitación por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.
- b. Planes Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV):** Cuando se cumpla la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile, según registro SISTRAT- CRS, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

La ejecución de los planes de modalidad flexible, será pagada de acuerdo al precio del plan respecto a la población que correspondiese, diferenciándose así el valor de la ejecución de un plan de tratamiento de Población General y del Población Específica Libertad Vigilada.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, este Servicio Público podrá realizar un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores.

El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale la entidad, si ésta así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre de la entidad, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas durante el período de ejecución del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Entidad, dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual ésta no podrá participar.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte

de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

La entidad, conforme a al contenido de su propuesta técnica, deberá contar con el equipo profesional y técnico ofrecido, durante todo el desarrollo del programa, considerando especialmente las siguientes funciones:

- a. Director
- b. Médico
- c. Psicólogo
- d. Trabajador Social
- e. Terapeuta Ocupacional
- f. Técnicos
- g. Otros profesionales

La Entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional y técnico propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar, al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*¹ hasta la autorización

Posteriormente, la Entidad deberá informar al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 10 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante.

En un plazo no superior a 10 días corridos, la correspondiente Dirección Regional del Servicio, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo señalado en su propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la

¹ El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particular, entre otras.

experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará a la entidad de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no contare con la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Vacancia temporal

Si algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la Entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Con todo, si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional o técnico a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente instrumento, se describen un conjunto de obligaciones relevantes para la ejecución de los meses de planes de tratamiento. Su incumplimiento será abordado conforme a la cláusula décimo tercera del presente contrato, si correspondiere:

A. PLACA IDENTIFICADORA

La entidad deberá permitir la instalación en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado a la entidad.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase del Centro en cuestión, que se relacione con la línea contratada, grafiquen -de igual

forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile".

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la Entidad.

B. GESTIÓN DE RECLAMOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, la entidad deberá contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar a la Entidad mediante la Dirección Regional correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

C. VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL OFERTADO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la oferta técnica presentada, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por la Entidad, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

D. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La Entidad, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del presente contrato, deberá informar a SENDA el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento de las mismas.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la Entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo la Entidad otorgar una nueva garantía, en los términos de la cláusula décimo primera de este contrato.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), según clave de acceso asignada a 2 profesionales del equipo, las cuales deberán ser personales e intransferibles.

La Entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del contrato. Estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa, por lo que resulta fundamental el oportuno registro.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la Entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la Entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección la vida privada, y la Ley N° 20.584; y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en atención a las competencias propias del Ministerio de Salud en tanto autoridad sanitaria, cuidará coordinar la supervisión y asesoría técnica, y podrá efectuar procesos de evaluación técnica de los servicios contratados. Asimismo en las materias de orientaciones, asesorías, colaboración técnica y formas coordinadas de supervisión y evaluación, tanto administrativa

como técnica, los que serán parte integrante del presente contrato, sin desnaturalizar los servicios contratados.

En consideración de la especificidad del tratamiento con personas condenadas a penas sustitutivas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, Servicio Médico Legal y el Ministerio de Salud dirigido facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de las personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, consistente en una **Póliza de Seguro** emitida por **Mapfre Seguros**, N° **330-16-00015565** de fecha 29 de septiembre de 2016, por la suma de **\$760.504.-**, monto superior al 5% del monto total del contrato, con una vigencia hasta el **1 de febrero de 2017**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y las multas que pudieran darse origen por incumplimiento de contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS SUPERVISIONES

A. Supervisión administrativa

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

- a. En el caso de población condenada a Libertad vigilada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile según registro en Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) efectuado por Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, pudiendo descontar las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean condenadas a Libertad Vigilada o libertad vigilada intensiva.
- b. En el caso de la atención de Población general, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud.

B. Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

C. Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO TERCERO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, señaladas en el presente contrato, u algunos de los instrumentos vinculantes para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

A. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza al contratista, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito al contratista en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío a los plazos y procedimientos establecidos respecto a la disponibilidad del personal ofertado.
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario.

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este

Servicio, SENDA le comunicará al contratista mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda, si no fuere posible notificar personalmente.

- b) En el oficio de amonestación SENDA podrá requerir además información del contratista en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio.
- c) En caso de incumplimiento en la entrega de la información que el contratista deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual el contratista dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles.

B. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- (3) No entregar a SENDA, en el plazo establecido en la letra e) de la cláusula novena del presente instrumento, el certificado emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No comunicar a SENDA alguna de las modificaciones establecidas en la cláusula décimo cuarta del presente contrato: **0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso**.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- (6) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de dicho registro incongruente produzca o corresponda un pago injustificado: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- (7) No comunicar a SENDA el cambio de Recurso Humano, establecido en la letra c de la cláusula octava del presente contrato. **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.

(8) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.

(9) Haber incurrido dos o más veces durante la ejecución del contrato, en cualquiera de las conductas establecidas como objeto de amonestación: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Procedimiento de aplicación de multas

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 15 días corridos. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o

satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, SENDA informará a la Entidad mediante Oficio y esta deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Oficio. SENDA restituirá el saldo de la garantía, si lo hubiere. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en la Ley N° 19.886 o su Reglamento.

C. Término Anticipado del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si se dictare respecto del contratista, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado dos o más multas durante el período de ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de contratación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago durante la vigencia del contrato.
- l) No haber dado cumplimiento a la obligación de presentar el o los antecedentes exigidos en la letra E. de la cláusula novena del presente contrato.
- m) Falta grave y reiterada² de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

- n) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- ñ) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- o) Si durante la vigencia del contrato, la entidad incurriera en una multa que sobrepase el 10% del monto total del mismo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término de contrato o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a), d), e) y g), el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras f), y h) el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el

acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante acto administrativo, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

En caso que el contrato termine anticipadamente, la Entidad deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo señalado, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, la Entidad cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán de común acuerdo modificar la cantidad de meses y planes contratados de acuerdo a la ejecución de los mismos. Se podrá aumentar o disminuir la cantidad de números de planes de tratamiento asignados. En caso de aumento en el número de meses de planes de tratamiento, la entidad deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento, por el aumento de los planes.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, si es que fuere pertinente, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las partes, además, podrán de común acuerdo realizar otra modificación, de cualquier naturaleza al presente contrato, pero ésta no podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Por su parte, en consideración a la especial naturaleza de los servicios ejecutados, y atendiendo a la eficiencia y eficacia administrativa que debe resguardar este Servicio, si las modificaciones aprobadas por ambas partes, por su naturaleza no fueran sustanciales en el objeto del contrato, podrán ser autorizados mediante oficios de los representantes de una y otra.

Corresponden a cambios de esta naturaleza, entre otras, la modificación de la resolución sanitaria, cambio de domicilio, y variación de las horas de profesionales y/o técnicos, siempre que la modificación no exceda un 20%, respecto de horas inicialmente propuestas.

No obstante lo indicado, las modificaciones del párrafo anterior, **deberán siempre** ser informadas y autorizadas con anterioridad a su realización si fuere previsible, o en el plazo de cinco días hábiles de acaecido el hecho si se tratare de un imprevisto.

DÉCIMO QUINTO: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don **Carlos Manuel Vohringer Cárdenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Fundación Paréntesis, reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2016, ante Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario titular de la Décima Octava Notaría de Santiago.

La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Carlos Manuel Vohringer Cárdenas. Representante Legal. **Fundación Paréntesis.** **Mariano Montenegro Corona.** Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 763

FECHA 14-10-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	886
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Paréntesis, para la compra de meses de planes de tratamiento específico para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.247.128.199
Presente Documento Resolución Exenta	14.752.992
Saldo Disponible	391.694.745



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA.

En Santiago de Chile, a **30 de septiembre de 2016**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas n° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante también la "Entidad", RUT 72.421.000-7, representada por don **Carlos Manuel Vohringer Cárdenas**, ambos con domicilio en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, durante el año 2016, licitó públicamente 17 líneas de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-4-LR16, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, para el período 2016-2017-2018. Las Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 356, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio.

Después de evaluadas las ofertas y a través de Resolución Exenta N°517 de fecha 3 de mayo de 2016, rectificada mediante Resolución Exenta N° 520, de 4 de mayo de 2016, ambas de este Servicio, se declararon desiertas las líneas de servicio N°1, 5, 7, 8, 11, 12, 14 y 16.

Dicho lo anterior, y con el objeto de otorgar los servicios requeridos en algunas de las líneas de servicio antes señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de **Resolución N°27 de fecha 25 de mayo de 2016**, licitó nuevamente la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva. Dicho proceso licitatorio se encuentra en la etapa de adjudicación de las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en consideración la naturaleza de los servicios prestados y la esencial importancia de la continuidad del tratamiento otorgado a los usuarios, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido contratar la compra de meses de planes de tratamiento con **Fundación Paréntesis**.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en el presente contrato y en los documentos que a continuación se indican:

1.- La Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", que se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

2.- Documento denominado "Normas y orientaciones técnicas de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, año 2015".

3.- Documento denominado "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada, año 2015".

4.- Documento denominado "Protocolo de Derivación e Ingreso a Tratamiento"(Gendarmería, MINSAL, SENDA).

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de lo cual, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a ejecutar el servicio desde la fecha indicada en el párrafo siguiente, y con anterioridad a la total tramitación del acto aprobatorio.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el **30 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016**. Durante este periodo, la Entidad deberá, a través del establecimiento de su dependencia, realizar la actividad correspondiente según tipo de plan y por establecimiento.

TERCERO: DEL TIPO Y NUMERO DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto, la entidad se compromete a realizar, a través del establecimiento de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
				(1) Plan Fijo Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada	(2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General	3) Plan Fijo Residencial Población General	
2016	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	PTR Temuco	0	8	16	\$ 14.752.992
TOTAL 2016				0	8	16	\$ 14.752.992
TOTAL CONVENIO				0	8	16	\$ 14.752.992

CUARTO: DEL PRECIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará el precio de cada unidad de Mes de Plan de Tratamiento según a continuación se indica:

(1) Plan Fijo PAI LV	(2) Plan Fijo PR PG	(3) Plan Flexible PR LV / PR PG	
Precio Plan mensual	Precio Plan mensual	Precio Plan mensual usuario LV	Precio Plan mensual usuario PG
\$384.349	\$544.236	\$755.652	\$544.236

En consecuencia, el monto total del contrato para el período contratado ascenderá a la cantidad de **\$14.752.992.-**

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado, se establece un tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados:

LS	Región	Tope Mensual Plan Fijo PAI LV	Tope Mensual Plan Fijo PR PG	Tope Mensual Plan Flexible PR LV/ PR PG
4	Araucanía	-	8	\$3.022.608

En el Plan Fijo Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada (PAI LV) y en el Plan Fijo Residencial Población General (PR PG) el TOPE MENSUAL estará definido por la cantidad de planes asignados mensualmente en cada línea de servicio.

En el Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada / Población General (PR LV / PR PG), para cada línea de servicio se ha establecido un monto denominado TOPE MENSUAL PLAN FLEXIBLE, correspondiente a la ejecución total del presupuesto mensual asignado a ese Plan si se logra la cobertura esperada de Población Específica Libertad Vigilada en ese mes.

El TOPE MÁXIMO MENSUAL PLAN FLEXIBLE corresponde al monto máximo válido para pago en ese plan. Esto significa que SENDA podrá pagar mensualmente la ejecución igual o inferior al monto establecido como TOPE para ese Plan Flexible.

QUINTO: DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO

Para los efectos del presente contrato, la unidad del objeto de compra es un mes de plan de tratamiento, correspondiente a un mes en que una persona con problemas de consumo de drogas y alcohol participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria
- Consultoría de salud mental

Junto con las mencionadas prestaciones, un mes de plan de tratamiento considera la realización de exámenes de laboratorio y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

El tipo de intervenciones y prestaciones incluidas en un mes de tratamiento y su frecuencia, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos definidos en conjunto con la persona y que deben ser plasmados en el documento Plan de Tratamiento Individual. Para la adecuada ejecución del servicio, resulta fundamental la individualización del tratamiento, estableciendo objetivos terapéuticos acordes a las características y necesidades de cada persona usuaria.

Además, en la ejecución de los planes de tratamiento se deben contemplar los recursos requeridos para contar con un equipo técnico-profesional con el adecuado nivel de capacitación, así como también, las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de tratamiento.

Con la finalidad de favorecer la adecuada organización de los servicios, se debe disponer de un Programa Terapéutico escrito que estructure el funcionamiento general del programa de tratamiento, considerando los siguientes componentes:

- Objetivos generales y específicos de la intervención, considerando aspectos generales del tratamiento de alcohol y drogas y la especificidad de la intervención con población condenada a libertad vigilada.
- Descripción del modelo teórico o marco conceptual que fundamente la propuesta de intervención del programa, incluyendo entre otros elementos la conceptualización de la variable delito, la dimensión motivacional en el tratamiento de alcohol y drogas y en su especificidad en un contexto obligado.
- Metodología del programa que contenga el tipo de intervenciones y su frecuencia, las fases o etapas del proceso terapéutico, desde el ingreso hasta el seguimiento, un programa de actividades semanal y un flujograma del programa de tratamiento.
- Descripción del equipo a cargo del programa, con la composición del equipo tratante y la definición de las funciones de cada uno de sus miembros.
- Criterios de ingreso y egreso establecidos por el programa, los que deben ser coherentes con el tipo de programa y deben considerar la realidad de su red local.

- Mecanismo de evaluación del programa, que explicita la metodología, frecuencia y responsables de los procesos de evaluación.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto del presente contrato, deberá realizarse especialmente en conformidad a lo establecido por SENDA mediante los siguientes instrumentos: "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol" , "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada" y los demás documentos Anexos a este contrato en indicados en la cláusula primera de este instrumento, los que la Entidad declara conocer y aceptar.

En relación a los Lineamientos técnicos, SENDA podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones en ellos, las que no podrán desnaturalizar los servicios contratados y serán parte integrante del presente contrato.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Las prestaciones efectuadas deberán encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, debiendo ser exactamente coincidentes ambos registros.

La ficha clínica es el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. Se espera que la ficha clínica de cada persona en tratamiento contenga: el Diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias y el Diagnóstico Integral que considera la evaluación del estado de salud mental y física, las necesidades de integración social, la dimensión motivacional, la variable delito, entre otros aspectos relevantes. La ficha debe contener el Consentimiento Informado donde se explicita la voluntariedad de la persona para acceder a tratamiento y toda vez que resulte pertinente, deberá incluir otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos. Se espera que la ficha contenga el Plan de Tratamiento Individual, su evaluación y actualización con una periodicidad máxima de tres meses. Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa e Informe de Egreso, según corresponda, y toda aquella información señalada en la normativa vigente.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en el presente contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o

de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales que favorezcan la estabilidad del recurso humano disponible.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación y la permanente evaluación de la labor realizada. Se considera necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que considere estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La Entidad debe promover la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la disposición de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente.

La Entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, facilitando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría vinculadas a esta materia y favoreciendo la integración en su programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad.

En consideración de los requerimientos específicos de la población condenada a libertad vigilada, para la adecuada ejecución de los servicios, resulta fundamental establecer una intensiva coordinación con los Centros de Reinserción Social de Gendarmería correspondientes a la zona de implementación del programa de tratamiento. Se debe desarrollar un trabajo sistemático que permita definir y diferenciar los roles del equipo de tratamiento y de los delegados de Gendarmería, apuntando a una gestión complementaria, a una integración de las áreas de intervención y/o a una secuencialidad en las acciones, según las necesidades y recursos presentados por la persona usuaria en cada etapa del tratamiento.

En ese marco, se debe tener especial resguardo en respetar los procedimientos y aspectos formales definidos en el Protocolo Interinstitucional del Ministerio de Salud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile, así como también otros protocolos y acuerdos definidos a nivel regional.

SEXTO: MODALIDADES DE PLANES DE TRATAMIENTO

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están dirigidos a la siguiente población:

- a. **Población Específica Libertad Vigilada (LV):** constituida por personas mayores de 18 años condenadas a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva y con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.
Para efectos del presente contrato, se considerará como validador de la condición de condenado a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el registro efectuado por un Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, SISTRAT.
- b. **Población General (PG):** constituida por personas mayores de 18 años, beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005 del Ministerio de Salud (FONASA), con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Se incluye a personas que ingresan a tratamiento como una condición de la suspensión condicional del procedimiento en el marco del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (T.T.D.). El tratamiento de estas personas se otorga a través de planes preferenciales, no exclusivos.

Modalidades de planes: Además y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los meses de planes de tratamiento podrán ser de modalidad fija y flexible.

1. **Planes de Tratamiento Modalidad Fija:** Los planes de Tratamiento de esta modalidad, estarán dirigidos, durante toda la vigencia del contrato, a Población general o Población específica Libertad Vigilada, no siendo posible utilizar la capacidad de atención del plan, en el tratamiento de una población distinta a la definida inicialmente entre el prestador y SENDA.

Por lo anterior, la ejecución de los planes de modalidad fija siempre será pagada con un mismo precio.

2. **Planes de Tratamiento Modalidad Flexible:** Los planes de esta modalidad, están dirigidos preferentemente, para la atención de población específica libertad vigilada. No obstante, de no cumplir en número de planes de población específica contratados mensualmente, podrá el prestador en subsidio, utilizar la capacidad de atención disponible en atención de Población General.

De este modo, en caso de no cumplir con la asignación mensual de Población Específica Libertad Vigilada, el prestador podrá utilizar la capacidad de atención disponible en la ejecución de planes de tratamiento de Población General modalidad residencial.

Los tipos de planes contemplados en esta modalidad son: Plan Ambulatorio Libertad Vigilada/ Población General, modalidad flexible (PR LV/ PR PG). **Plan Residencial Libertad Vigilada/ Población General, modalidad flexible (PR LV/ PR PG).**

Explicado lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, definió diferentes tipos de planes de tratamiento, dependiendo de la población a que se dirige y de la modalidad a que responden:

Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Específico Libertad Vigilada (PAI LV).

La Modalidad Ambulatoria Intensiva constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de sustancias y un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que puedan alcanzar la modificación de su situación de consumo y la estabilización de su

condición de salud mental y física, encontrándose insertos en su contexto familiar y comunitario.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. Se contempla la realización de intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, pudiendo distribuir estas actividades en jornadas terapéuticas de 3 a 6 horas diarias, con una frecuencia variable de hasta 6 días de la semana. La periodicidad y los horarios de las intervenciones deberán organizarse de acuerdo a las necesidades y recursos de cada usuario y familia, en directa coordinación con el Delegado y con especial consideración de las otras condiciones de la pena, el Plan de Intervención Individual sancionado por el Tribunal y la situación laboral/educacional que presente el usuario.

El plan ambulatorio intensivo incorpora una metodología altamente flexible y personalizada, con un horario de funcionamiento diurno y vespertino, que incorpore la atención de 18 a 21 horas al menos tres días de la semana. Desarrollará actividades en terreno, incluyendo intervenciones con el usuario y/o familia en el domicilio y otras acciones en espacios comunitarios, según los requerimientos y diferencias presentadas por las personas en tratamiento. En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y la permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Población General (PAI PG):

Este plan está compuesto por un conjunto de intervenciones y prestaciones que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, u destinados a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo, con presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona. Se sugiere una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 horas de permanencia diaria y una concentración de 3 a 4 prestaciones por ese día. Ese plan puede ser desarrollado en horario vespertino.

Plan de Tratamiento Residencial Población General (PR PG).

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, considerando múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, pudiendo presentar trastorno psiquiátrico severo compensado y con una percepción de autoeficacia disminuida o ausente.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses, con permanencia semanal de 7

días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos fines de semana u otros similares.

Plan de Tratamiento Residencial Especifico Libertad Vigilada (PR LV)

Constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol o drogas y con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que presentan dificultades significativas para alcanzar logros terapéuticos en un programa de tratamiento ambulatorio.

Esta modalidad de atención está dirigida a personas con o sin co-morbilidad psiquiátrica, que no disponen de una red familiar, o bien su contexto familiar presenta importantes factores de riesgo que repercuten negativamente en su situación de consumo y de salud mental. Se contempla también el ingreso de aquellos usuarios que, presentan antecedentes de tratamiento ambulatorio con escaso o nulo avance en objetivos terapéuticos.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses. El plan residencial contempla cuidados de 24 horas al día en un ambiente terapéutico, incluyendo intervenciones individuales, grupales y familiares, con una permanencia semanal variable de hasta 7 días de la semana, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y el diagnóstico y permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

SEPTIMO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad los planes de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgados, de acuerdo a lo contratado y teniendo en consideración el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, lo siguiente:

- a. **Planes Residencial Población General (PR PG):** Cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para este plan de tratamiento y rehabilitación por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

- b. Planes Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV):** Cuando se cumpla la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile, según registro SISTRAT- CRS, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

La ejecución de los planes de modalidad flexible, será pagada de acuerdo al precio del plan respecto a la población que correspondiese, diferenciándose así el valor de la ejecución de un plan de tratamiento de Población General y del Población Específica Libertad Vigilada.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, este Servicio Público podrá realizar un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores.

El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale la entidad, si ésta así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre de la entidad, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas durante el período de ejecución del contrato.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Entidad, dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual ésta no podrá participar.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

La entidad, conforme a al contenido de su propuesta técnica, deberá contar con el equipo profesional y técnico ofrecido, durante todo el desarrollo del programa, considerando especialmente las siguientes funciones:

- a. Director
- b. Médico
- c. Psicólogo
- d. Trabajador Social
- e. Terapeuta Ocupacional
- f. Técnicos
- g. Otros profesionales

La Entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional y técnico propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar, al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico, completando el formulario

correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*¹ hasta la autorización

Posteriormente, la Entidad deberá informar al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 10 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante.

En un plazo no superior a 10 días corridos, la correspondiente Dirección Regional del Servicio, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo señalado en su propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará a la entidad de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no contare con la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Vacancia temporal

Si algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la Entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

¹ El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particular, entre otras.

Con todo, si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional o técnico a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente instrumento, se describen un conjunto de obligaciones relevantes para la ejecución de los meses de planes de tratamiento. Su incumplimiento será abordado conforme a la cláusula décimo tercera del presente contrato, si correspondiere:

A. PLACA IDENTIFICADORA

La entidad deberá permitir la instalación en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado a la entidad.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase del Centro en cuestión, que se relacione con la línea contratada, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile".

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la Entidad.

B. GESTIÓN DE RECLAMOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, la entidad deberá contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar a la Entidad mediante la Dirección Regional correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

C. VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL OFERTADO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la oferta técnica presentada, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por la Entidad, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

D. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La Entidad, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del presente contrato, deberá informar a SENDA el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento de las mismas.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la Entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo la Entidad otorgar una nueva garantía, en los términos de la cláusula décimo primera de este contrato.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), según clave de acceso asignada a 2 profesionales del equipo, las cuales deberán ser personales e intransferibles.

La Entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del contrato. Estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa, por lo que resulta fundamental el oportuno registro.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la Entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la Entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección la vida privada, y la Ley N° 20.584; y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en atención a las competencias propias del Ministerio de Salud en tanto autoridad sanitaria, cuidará coordinar la supervisión y asesoría técnica, y podrá efectuar procesos de evaluación técnica de los servicios contratados. Asimismo en las materias de orientaciones, asesorías, colaboración técnica y formas coordinadas de supervisión y evaluación, tanto administrativa como técnica, los que serán parte integrante del presente contrato, sin desnaturalizar los servicios contratados.

En consideración de la especificidad del tratamiento con personas condenadas a penas sustitutivas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, Servicio Médico Legal y el Ministerio de Salud dirigido facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de las personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, consistente en una **Póliza de Seguro** emitida por **Mapfre Seguros**, N° **300-16-00015565** de fecha 29 de septiembre de 2016, por la suma de **\$760.504.-**, monto superior al 5% del monto total del contrato, con una

vigencia hasta el **1 de febrero de 2017**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y las multas que pudieran darse origen por incumplimiento de contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS SUPERVISIONES

A. Supervisión administrativa

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

- a. En el caso de población condenada a Libertad vigilada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile según registro en Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) efectuado por Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, pudiendo descontar las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean condenadas a Libertad Vigilada o libertad vigilada intensiva.
- b. En el caso de la atención de Población general, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud.

B. Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y

evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

C. Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO TERCERO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, señaladas en el presente contrato, u algunos de los instrumentos vinculantes para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

A. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza al contratista, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito al contratista en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío a los plazos y procedimientos establecidos respecto a la disponibilidad del personal ofertado.
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario.

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará al contratista mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda, si no fuere posible notificar personalmente.

- b) En el oficio de amonestación SENDA podrá requerir además información del contratista en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida mediante oficio dirigido al

Jefe(a) de División Programática, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio.

- c) En caso de incumplimiento en la entrega de la información que el contratista deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual el contratista dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles.

B. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- (3) No entregar a SENDA, en el plazo establecido en la letra e) de la cláusula novena del presente instrumento, el certificado emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No comunicar a SENDA alguna de las modificaciones establecidas en la cláusula décimo cuarta del presente contrato: **0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso**.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- (6) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de dicho registro incongruente produzca o corresponda un pago injustificado: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- (7) No comunicar a SENDA el cambio de Recurso Humano, establecido en la letra c de la cláusula octava del presente contrato. **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- (8) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.

- (9) Haber incurrido dos o más veces durante la ejecución del contrato, en cualquiera de las conductas establecidas como objeto de amonestación: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Procedimiento de aplicación de multas

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

- b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 15 días corridos. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para

deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, SENDA informará a la Entidad mediante Oficio y esta deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Oficio. SENDA restituirá el saldo de la garantía, si lo hubiere. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en la Ley N° 19.886 o su Reglamento.

C. Término Anticipado del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si se dictare respecto del contratista, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado dos o más multas durante el período de ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de contratación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago durante la vigencia del contrato.
- l) No haber dado cumplimiento a la obligación de presentar el o los antecedentes exigidos en la letra E. de la cláusula novena del presente contrato.

- m) Falta grave y reiterada² de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- n) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- ñ) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- o) Si durante la vigencia del contrato, la entidad incurriera en una multa que sobrepase el 10% del monto total del mismo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término de contrato o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a), d), e) y g), el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras f), y h) el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante acto administrativo, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

En caso que el contrato termine anticipadamente, la Entidad deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo señalado, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, la Entidad cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán de común acuerdo modificar la cantidad de meses y planes contratados de acuerdo a la ejecución de los mismos. Se podrá aumentar o disminuir la cantidad de números de planes de tratamiento asignados. En caso de aumento en el número de meses de planes de tratamiento, la entidad deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento, por el aumento de los planes.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, si es que fuere pertinente, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las partes, además, podrán de común acuerdo realizar otra modificación, de cualquier naturaleza al presente contrato, pero ésta no podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Por su parte, en consideración a la especial naturaleza de los servicios ejecutados, y atendiendo a la eficiencia y eficacia administrativa que debe resguardar este Servicio, si las modificaciones aprobadas por ambas partes, por su naturaleza no fueran sustanciales en el objeto del contrato, podrán ser autorizados mediante oficios de los representantes de una y otra.

Corresponden a cambios de esta naturaleza, entre otras, la modificación de la resolución sanitaria, cambio de domicilio, y variación de las horas de profesionales y/o técnicos,

siempre que la modificación no exceda un 20%, respecto de horas inicialmente propuestas.

No obstante lo indicado, las modificaciones del párrafo anterior, **deberán siempre** ser informadas y autorizadas con anterioridad a su realización si fuere previsible, o en el plazo de cinco días hábiles de acaecido el hecho si se tratare de un imprevisto.

DÉCIMO QUINTO: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LAS PERSONERÍAS


La personería de don **Carlos Manuel Vohringer Cárdenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Fundación Paréntesis, reducida a escritura pública con fecha 15 de julio de 2016, ante Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario titular de la Décima Octava Notaría de Santiago.

La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


Carlos Manuel Vohringer Cárdenas
Representante Legal
Fundación Paréntesis


DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas
y Alcohol


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional


GABINETE

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)**



CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado

Nombre : **SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**
Dirección : **AGUSTINAS 1235 PISO 6**
Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **61.980.170-9**

El pago de hasta la suma de: UF 29,00 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre : **FUNDACIÓN PARÉNTESIS**
Dirección : **LAFAYETE 1610**
Comuna : **INDEPENDENCIA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.421.000-7**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA, PARA LA EJECUCIÓN DURANTE EL PERÍODO SEPTIEMBRE -OCTUBRE.

VALOR EN UF EQUIVALENTE A \$760.504.- SEGÚN UF DEL 28-09-2016

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL

Continúa en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número : **330-16-00015565** Propuesta : **3301601117073**
Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **28-09-2016** Hasta las 12:00 hrs. del **01-02-2017** Días **126**


Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO SANTIAGO

Uso Exclusivo de la Compañía

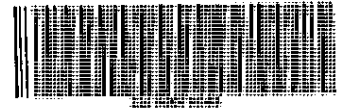
Sucursal PROCEN 29 de Septiembre de 2016.

3301600015565-0-0-1

Cotización


P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-16-00015565	Propuesta	: 3301601117073
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 28-09-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 01-02-2017	Días 126
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9
Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 60.006-7
Importes			
Numero de Recibo:	26419764	Fecha Vcto. Recibo:	20-10-2016
Monto Asegurado :	29,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta	: 3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 3,57
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro. * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			



Original Asegurado

Identificación de la Póliza	
Número Endoso : 1	Propuesta : 3301601117073
Póliza : 330-16-00015565	
Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 28-09-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 01-02-2017 Días 126

Identificación del Asegurado			
Nombre :	SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección :	AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna :	SANTIAGO	Ciudad :	SANTIAGO
		Rut :	61.980.170-9

Identificación del Tomador			
Nombre :	FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección :	LAFAYETE 1610		
Comuna :	INDEPENDENCIA	Ciudad :	SANTIAGO
		Rut :	72.421.000-7

Motivo del Endoso
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INDICA LO SIGUIENTE:
GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS QUE PUDIERAN DARSE ORIGEN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.
COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL
Continúa en página siguiente.

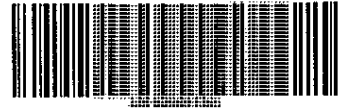
El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

Uso Exclusivo de la Compañía
Sucursal PROCEN 5 de Octubre de 2016.
3301600015565-1-0-0-1
Cotización


P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

Identificación de la Póliza		
Número Endoso : 1	N° Póliza Matriz : 330-16-00015565	N° Certificado : 0
Motivo del Endoso		
ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL		

**MAPFRE | SEGUROS****MINUTA DE SEGURO**

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071 Las Condes, Santiago Chile
 T# 600 700 4000 (desde celulares T# 56 2 594 7566) www.mapfre.cl

Copia Tomador

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-16-00015565	Propuesta	: 3301601117073
Número Endoso	: 1		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 28-09-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 01-02-2017	Días 126
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9
Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 60.006-7
Importes			
Numero de Recibo:		Fecha Vcto.Recibo:	
Monto Asegurado :	0,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :		Prima Afecta	: 0,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 0,00
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 0,00
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.			
* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 31/08/2016 14:23

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
72.421.000-7	FUNDACION PARENTESIS	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

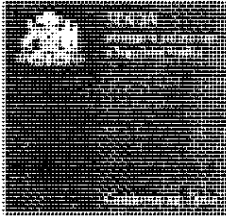
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



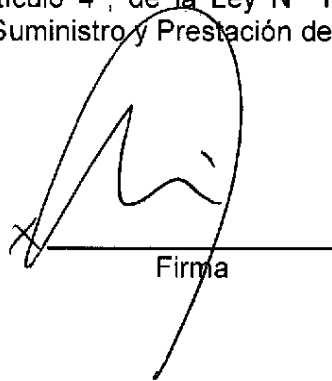
[Imprimir Certificado](#)



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 10 de Agosto de 2016, don Carlos Manuel Vohringer Cardenas, cédula nacional de identidad N°11.834.809-5, representante legal de Fundación Paréntesis, R.U.T 72.421.000-7, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Firma

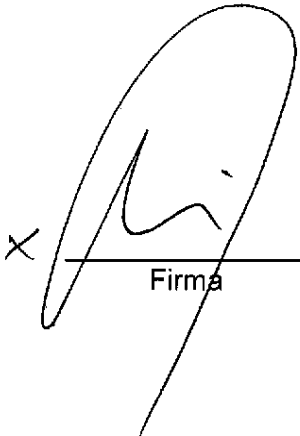
Nombre: Carlos Manuel Vohringer Cardenas
Cédula Nacional de Identidad N°:11.834.809-5



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a 10 de Agosto de 2016, don Carlos Manuel Vohringer Cardenas, cédula nacional de identidad N°11.834.809-5, representante legal de Fundación Paréntesis, R.U.T 72.421.000-7, viene en declarar bajo juramento que la persona jurídica a la que representa:

- a) No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.
- c) Declara que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta son veraces y exactos.

X 
Firma

Nombre: Carlos Manuel Vohringer Cardenas
Cédula Nacional de Identidad N°:11.834.809-5

Justificación Trato Directo

Compra de Meses de Planes de Tratamiento Específicos para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol Condenadas a Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva

El consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, que está presente en la generación y mantención de diversas patologías de salud de nuestro país. Es por esto que resulta de vital importancia disponer de instancias de tratamiento y rehabilitación orientadas a restablecer el equilibrio biológico y psicológico, mejorar la calidad de vida y nivel de integración social de las personas afectadas por el problema. Para tales efectos, la oferta de tratamiento debe cautelar, la continuidad de los cuidados de las personas atendidas, de manera tal de aminorar los riesgos de recaídas o fracasos y resguardar la individualización de los procesos terapéuticos, considerando la variabilidad de las trayectorias de atención y duración del tratamiento, de acuerdo a las necesidades específicas de cada persona usuaria.

La organización de la oferta de servicios de tratamiento, tanto en su implementación como en su desarrollo, debe asegurar la continuidad de los cuidados, a través de la disponibilidad de servicios estables, sostenidos en el tiempo y que consideren la diversidad de perfiles, asegurando la equidad y oportunidad en el acceso, con especial priorización de aquellos grupos de la población que presentan mayor vulnerabilidad y se encuentran con significativas barreras de acceso a tratamiento.

La Ley 18.216, modificada a partir de diciembre de 2013 por la ley 20.603, regula las medidas sustitutivas a las condenas privativas y restrictivas de libertad en población adulta y establece un conjunto de condenas sustitutivas entre las que se encuentran la Libertad Vigilada y la Libertad Vigilada Intensiva. En el artículo 17 bis, la norma establece que si la persona condenada presenta un consumo problemático de drogas o alcohol, deberá imponérsele en la misma sentencia, la obligación de asistir a programas de tratamiento de dichas sustancias como parte de las condiciones de su condena. Se indica que la obligación de someterse a un tratamiento podrá consistir en la asistencia a programas ambulatorios, la internación en centros especializados o una combinación de ambos tipos de tratamiento y que la internación deberá enmarcarse dentro del Plan de Intervención Individual elaborado por el Delegado y aprobado por el tribunal.

En el marco de la implementación de esta modificación legal, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud se han comprometido con el desafío de garantizar el acceso a tratamiento para todas aquellas personas que requieran dar cumplimiento a la condición de una pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, definiendo entre otras medidas la generación de una oferta de tratamiento específica que asegure el acceso expedito y evaluación oportuna de las

personas cuya condena determine la obligatoriedad del tratamiento, de modo tal de garantizar una respuesta adecuada a los requerimientos del Tribunal y de los Delegados Gendarmería.

En virtud de los acuerdos establecidos con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol inició en noviembre de 2013 la implementación de programas de tratamiento específicos dirigidos a la población que presentara una pena sustitutiva con la condición de tratamiento de alcohol y drogas, considerando tanto centros dirigidos exclusivamente a esta población como también programas específicos insertos en centros de población general. De este modo, se instalaron nuevos programas en las regiones Arica Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío, Araucanía y Metropolitana.

Con la finalidad de favorecer la continuidad de esta oferta específica de tratamiento, y en miras a cumplir los principios de transparencia, probidad, libre concurrencia y trato igualitario a los oferentes, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha efectuado procesos de licitación pública, en los años 2015 y 2016, encontrándose en la actualidad en un nuevo proceso de propuesta pública que, según los plazos proyectados, debería ser adjudicada en el mes de octubre de 2016, permitiendo así el inicio de nuevos convenios para la compra de servicios de meses de planes de tratamiento a partir de noviembre del mismo año, respecto a las siguientes líneas de servicio:

LS	Región	Localización del centro de tratamiento		(1) Plan Fijo PAI LV	(2) Plan Fijo PR PG	(3) Plan Flexible PR LV / PR PG
1	Arica Parinacota	comunal	Arica	76/4*	19/10*	57/3*
2	Metropolitana	comunal	Puente Alto	285/15		190/10*
3	Biobío	comunal	Concepción, Penco o Talcahuano		190/10*	76/4*
4	Araucanía	comunal	Temuco		152/8*	76/4*

* Planes de tratamiento dirigidos a población masculina

Específicamente, en la Región de la Araucanía, en la actualidad se dispone sólo de un programa de tratamiento en modalidad residencial para población masculina adulta, que debe responder a la demanda de atención generada desde la red ambulatoria y territorios de los 2 servicios de salud presentes en la región, incluyendo a la población específica condenada a

libertad vigilada y libertad vigilada intensiva. Para estos efectos, desde junio de 2015 se cuenta con un convenio vigente hasta el 31 de agosto de 2016 con Fundación Paréntesis, aprobado mediante la resolución exenta N° 2380 de 10 de julio de 2015, y la resolución exenta N° 664 de 17 de junio de 2016.

En virtud de los plazos señalados, se presenta un periodo de desfase de 2 meses entre el término de la oferta actualmente existente en la región y el inicio de nuevos convenios proyectado para el mes de noviembre del presente año, a partir de la adjudicación de la licitación en curso, lo que determina un riesgo significativo para la continuidad de la atención de los actuales usuarios en tratamiento, así como también para aquellas personas que requieran ingresar a esta modalidad de atención en los próximos meses.

La discontinuidad de este servicio específico en la región de la Araucanía implicaría la derivación de usuarios a dispositivos residenciales situados en otras regiones del país, con los consiguientes costos de traslados, desvinculación de su contexto familiar y comunitario y demora en tiempos de gestión y coordinación interregional e intersectorial Senda/gendarmería. De ese modo, el cierre de esta oferta además de repercutir negativamente en el oportuno acceso a tratamiento, incidiría en la calidad del servicio brindado a esta población.

Por todo lo anterior, se puede concluir que de no dar continuidad a la atención de esta población específica en la Región de la Araucanía, se establecería una barrera de acceso a tratamiento, debido a la insuficiente capacidad de la red para responder a las necesidades y demandas de usuarios que presentan un mayor nivel de severidad, derivada de la situación judicial en que se encuentran y que requieren ingresar prontamente a un programa de tratamiento para dar cumplimiento a su condena.

En este contexto, actualmente, y considerando la magnitud e importancia de la contratación – según lo ya expuesto – Fundación Paréntesis, otorga la confianza y seguridad derivadas de su conocida experiencia en la prestación del servicio específico de meses de planes de tratamiento para para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva; no existiendo – en la actualidad – otras entidades que otorguen esa confianza y seguridad en la región.

Fundación Paréntesis es una entidad sin fines de lucro, que desde el año 1991 está dedicada al tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas dirigido a diferentes poblaciones en varias regiones del país. Como se ha señalado, la entidad cuenta con convenio con Senda hasta el 31 de agosto de 2016 y manifiesta en la actualidad interés por

dar continuidad al programa dirigido a población condenada a libertad vigilada y población general con consumo problemático, disponiendo para estos fines de una infraestructura ubicada en la ciudad de Temuco que cuenta con la correspondiente resolución sanitaria. En este contexto, destaca como la única institución de la región que dispone de las condiciones de infraestructura para la implementación de este tipo de programa.

La entidad cuenta con experiencia y reconocida capacidad técnica en esta materia, siendo el único oferente de la región de la Araucanía con experiencia en tratamiento de esta población específica en modalidad residencial. Cuenta con más de dos años de experiencia de coordinación con delegados de Gendarmería y experiencia de coordinación con la red de población general de la región.

Respecto al convenio vigente para el tratamiento de esta población específica, la entidad no ha presentado incumplimientos contractuales que determinen multas o términos anticipados de contrato y ha mostrado un buen nivel de desarrollo técnico, sin que se presenten planes de situaciones críticas ni otros antecedentes negativos en el desarrollo del servicio brindado, antecedentes que reafirman la seguridad y confianza que Fundación Paréntesis otorga para la prestación de esta modalidad de tratamiento en la región.

Por todo lo anterior, se justifica la contratación directa con Fundación Paréntesis, en consideración a que - actualmente - es la única entidad de la región, que dada su experiencia comprobada en esta temática específica, otorga a SENDA la confianza y seguridad para la contratación de meses de planes de tratamiento para para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

Carolina Bascuñán González
Asesora Área Tratamiento
División Programática
SENDA

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA****TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO
ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y
ALCOHOL
CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA****ANTECEDENTES**

Oferente	Fundación Paréntesis
Programa Evaluado	PTR Temuco PR LV PG
Profesional evaluador	Carolina Bascuñán G.
Fecha de Evaluación	25 de agosto de 2016

ITEM		SUBITEM	Puntaje
I	Recurso Humano	a. Presencia de Equipo multidisciplinario	1
		b. Organización del equipo	5
		c. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en tratamiento de alcohol y drogas	10
		d. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en la coordinación de equipos de salud mental y/o drogas	10
		e. Experiencia del RRHH en tratamiento de alcohol y drogas	5
		f. Experiencia del RRHH en programas dirigidos a población con infracción de ley.	5
II	Gestión de Programas	a. Programa de Autocuidado de equipo	10
		b. Programa de Formación de equipo	10
		c. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería	5
III	Antecedentes del Oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento	10
		b. Antecedentes contractuales previos con SENDA	5
IV	Mejores condiciones de empleo y remuneración	10	
Total			6

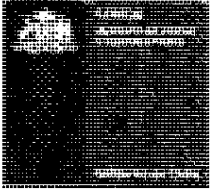
Observaciones

Institución con vasta experiencia en tratamiento de alcohol y drogas, ha implementado programa de tratamiento específico con población condenada a libertad vigilada en la región de la Araucanía. Presenta coordinadora con amplia experiencia en tratamiento de alcohol y drogas y coordinación de equipos de salud mental y drogas. El equipo técnico-profesional cuenta con limitada experiencia en intervención con población con infracción de ley, presentando exclusivamente el antecedente de trabajo en este programa.

La conformación de equipo se presenta incompleta, el cargo de profesional psicólogo se encuentra en proceso de selección y la contratación de este profesional debe definirse previo a la firma de nuevo convenio. La propuesta no presenta otro profesional (distinto a médico, psicólogo y trabajador social) que permita una aproximación multidisciplinaria en la intervención con los usuarios.

Cumple con condiciones para aprobación técnica de la propuesta, con observaciones.

Carolina Bascuñán González
Asesora Área Tratamiento
División Programática
SENDA



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

46426(S-6707/16)

Fecha Solicitud: 26-08-2016

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: 24.03 001 < aporte fiscal >

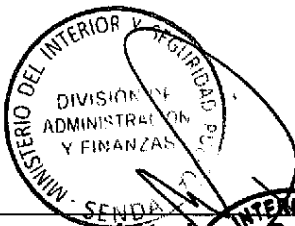
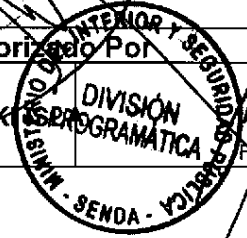

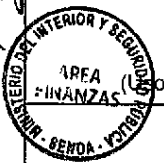
Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)


REQUERIMIENTO :SOLICITO A UD. REALIZAR REFRENDACION FINANCIERA Y ELABORACION DE CONVENIO DE TRATO DIRECTO POR 2 MESES CON FUNDACION PARÉNTESIS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO DE PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA EN MODALIDAD RESIDENCIAL.

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 14.752.992

SE ADJUNTA DETALLE DE PRESUPUESTO, JUSTIFICACION TRATO DIRECTO, DOCUMENTACION REQUERIDA PARA ELABORACION DE BORRADOR DE CONVENIO, PROPUESTA TECNICA Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACION.

COMITÉ DE ABASTECIMIENTO SENDA	
Sesión:	45
Fecha:	30/08/2016
Comentario:	aprobado

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI		\$ 14.752.992
Nombre jefe de área		
AREA FINANZAS (Solo exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	30 / 08 / 2016	Fecha / /



REP. N° 10.804 / 2016
OT.: 458.365.- J. R.: OSSA.- D.: AZH

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN PARÉNTESIS

En Santiago de Chile, a quince julio de dos mil dieciséis ante mí, **PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA**, abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece: don **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS**, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad en calle Darío Urzúa número mil novecientos cincuenta y cinco, de la comuna de Providencia, cédula nacional de identidad Número cédula nacional de identidad Número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres guión K, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta cuyo tenor es el siguiente: **Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS**, celebrada con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis.- En Santiago, a cinco de julio de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se celebró en calle Lafayette Número mil seiscientos diez, Comuna de Independencia, la Sesión de Directorio de la Fundación **PARÉNTESIS**, bajo la presidencia del señor Pedro Pablo Álamos Zañartu, con la asistencia del Capellán P. Renato Poblete Ilharreborde s.j. y de los directores señoras María Elena Alvarado Bretón, María Paulina Gómez Lorenzini, Alejandra Mehech Castellón, señores José Luis Herrera Amenábar, Andrés Luco Olmo y Paulo Egenau Pérez, director ejecutivo de la Fundación, quien actuó como secretario. Se trató y acordó lo siguiente: **REVOCACIÓN Y**



OTORGAMIENTO DE PODERES A DIRECTOR EJECUTIVO. PRIMERO: El señor Pedro Pablo Álamos informó al Directorio que a partir del primero de julio del presente año asumió la Dirección Ejecutiva de la Fundación el señor **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, cédula nacional de identidad Número once millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos nueve guion cinco.

SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES. Por la unanimidad de los miembros presentes, y como consecuencia de lo ya señalado, el Directorio acordó **revocar los poderes conferidos a Paulo Egenau Pérez**, según consta en escritura pública de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna.

TERCERO: DELEGACIÓN DE PODERES A CARLOS MANUEL VÖHRINGER CÁRDENAS. Se señaló que es necesario otorgar los poderes de administración al nuevo Director Ejecutivo para que tenga las facultades y prerrogativas necesarias y apropiadas para el ejercicio de sus funciones. El Directorio habiendo tomado conocimiento de todos los antecedentes y por la unanimidad de todos sus directores asistentes acordó lo siguiente: a) Designar como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Paréntesis a **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, b) Conferir poder general de administración a Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas, para representar y obligar a la Fundación Paréntesis en los actos que expresamente se mencionan a continuación: El mandatario designado, en el uso de su mandato podrá: Uno) Otorgar poderes generales o especiales de administración a terceros o a trabajadores de la fundación, pudiendo revocarlos libremente; Dos) Representar a la Fundación Paréntesis, en toda clase de facultades, atribuciones y derechos que aquélla le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación con alguna de ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación; Tres) Representar a la Fundación Paréntesis ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés;



Cuatro) Retirar correspondencia del correo, certificada o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos; Cinco) Rescillar y dejar sin efecto los contratos que celebre; Seis) Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenir, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones, funciones y labores, jornadas ordinarias y extraordinarias y demás condiciones contractuales de naturaleza laboral y/o provisional; Siete) Poner término a tales contratos de trabajo, de acuerdo con las normas de la legislación vigente a esa fecha, suscribir los recibos y finiquitos que sean necesarios, respecto de las obligaciones que emanen de esos contratos; Ocho) Suscribir todos los documentos públicos o privados, relativos o relacionados con el ejercicio del presente mandato; Nueve) Representar con amplias facultades y atribuciones, esto es poder firmar toda clase de convenios y acuerdos de la Fundación Paréntesis con todos los organismos públicos, municipales o de administración autónoma, tales como: Contraloría General de la República, Servicio de Tesorerías, Servicio de Impuestos Internos, Ministerios y organismos o servicios dependientes de éstos, Servicios de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Organismos del Trabajo, Aduanas, Servicio Nacional de Menores, Junta de Jardines Infantiles, etcétera; Diez) Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones. Las delegaciones no significarán bajo ningún respecto que el apoderado delegante no pueda asimismo ejercer las mismas funciones delegadas; Once) Representar a la Fundación Paréntesis en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querellante, denunciante, demandante, demandada, tercero de cualquier especie, ejercitantes



toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder judicial delegado, el apoderado señalado podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y otorgarles a ellos en representación de la Fundación, las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades arbitradores, aprobar convenios y percibir. En todo caso, tanto el apoderado señor Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas como los abogados patrocinantes y apoderados que designe, tendrán la expresa limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por la Fundación Paréntesis, sin que sea previamente notificado el Presidente en ejercicio de dicha función; Doce) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones; Trece) Novar, remitir y compensar obligaciones; Catorce) Transar, celebrar contratos de comisión, de representación de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transportes y de iguales; Quince) Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza, y las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago; Dieciséis) Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro documento de resguardo a que hubiera lugar o que se le exigiere en el uso del presente mandato; Diecisiete) Pagar lo que la mandante adeude o adeudare por cualquier causa, título o motivo; Dieciocho) Exigir recibos, cancelaciones y finiquitos, respecto de los pagos que efectuare de acuerdo con este mandato; Diecinueve) Exigir rendición de cuentas, aprobarlas o rechazarlas; Veinte) Cobrar y percibir para la Fundación Paréntesis toda subvención fiscal o municipal que le corresponda; Veintiuno) Aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados, sean ellas en especie o dinero, con la sola limitación de aquellas herencias, donaciones o legados que estén sujetos a condición o modo, caso en la cual necesitará el acuerdo del Directorio de la Fundación Paréntesis; Veintidós) Efectuar importaciones y exportaciones,



suscribir informes, registros y anexos; Veintitrés) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración vehículos y toda clase de bienes muebles, celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; Veinticuatro) Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquiera especie que sean; Veinticinco) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada; Veintiséis) Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la Fundación Paréntesis, y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles o inmuebles; Veintisiete) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Fundación Paréntesis; Veintiocho) Nombrar síndicos, peritos, tasadores, liquidadores o partidores y, en cada caso determinar el objeto y conferirle sus facultades y atribuciones; Veintinueve) Comprar, Vender, ceder o traspasar acciones, bonos, debentures, cuotas de Fondo Mutuo u otra clase de valores de cualquier naturaleza que sean, invertir en mercado de capitales, cobrar dividendos de acciones, retirar títulos de acciones, reclamar de su extravío, celebrar los actos necesarios para obtener su reconstitución, y en general representar a la mandante ante la respectiva sociedad anónima, en todo lo relacionado con las acciones de las que ésta sea titular; Treinta) Tomar depósitos a plazo y a la vista. Retirar depósitos a plazo, sea en moneda nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos; Treinta y uno) Abrir Cajas de Seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos; Treinta y dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de depósito, cuentas de ahorro y cuentas vistas, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; Autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y cambiario; Dar órdenes de pago en moneda extranjera;

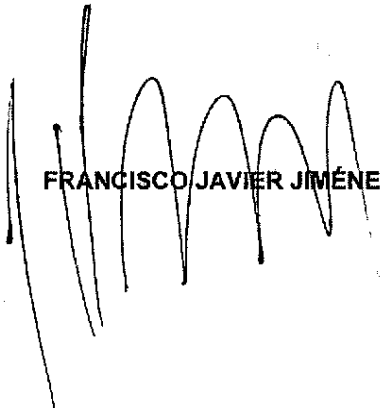


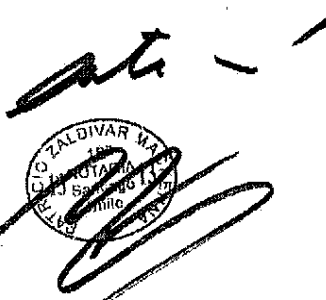
sobregirar, depositar, y realizar transferencias de fondos de dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abran o en las que actualmente existan abiertas a nombre de la mandante; Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamientos de las mismas, actuar en ellas y cerrarlas; Retirar documentos y valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar y percibir, suscribir, aceptar, re aceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar, pagar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor bancario relativo a obligaciones en general; Treinta y tres) Contratar mutuos o préstamos; Tomar boletas bancarias de garantía; Treinta y Cuatro) Comprar y vender monedas, cheques y documentos en moneda extranjera. Liquidar y remesar divisas; Asumir riesgos de diferencia de cambios; Celebrar compraventa de divisas a futuro o condicionales. **SEGUNDO: Reducción a escritura pública:** El Directorio acordó facultar al señor Francisco Javier Jiménez Evans, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, tan pronto se encuentre firmada por la mayoría de los directores asistentes y para efectuar todos los trámites necesarios, para legalizar lo acordado en esta escritura. **TERCERO: Vigencia y Ejecución de Acuerdos:** El Directorio, aprobó llevar a efecto las decisiones señaladas de inmediato, sin necesidad de esperar su ratificación en una sesión posterior. Se puso término a la sesión, siendo las diecinueve horas.- Leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los directores asistentes a esta sesión.- Firmado: Pedro Pablo Álamos Zañartu, María Elena Alvarado Bretón, Alejandra Mehech Castellón, María Paulina Gómez Lorenzini, Andrés Lúco Olmo, José Luis Herrera Amenábar. Conforme con su original.- En

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.- Di
copia.- Doy fe.


FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS





Repertorio : 10.804
J. Registro : MAOF
Digitador : AZH.
Asistente : N. A.
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
O.T. : 458.365



20160715100913

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, dieciocho de
julio de dos mil dieciséis.-





INUTILIZADO



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LICITACIÓN
PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN
POBLACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA LIBERTAD VIGILADA.**

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

1. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Fundación Paréntesis			R.U.T. 72.421.000-7
Dirección (calle, número, depto.) Lafayette 1610		Comuna Independencia	Región Metropolitana
Teléfono 23470810	Fax 23470810	N° de Personalidad Jurídica Decreto N° 1393 de 26 de Noviembre de 1993	Correo Electrónico direccionsocial@fundacionparentesis.cl jsanhueza@fundacionparentesis.cl

2. CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

3.1 Identificación de la Institución.

Nombre	Fundación Paréntesis
Dirección	Lafayette 1610
Teléfono-Fax	23470810
E-mail	direccionsocial@fundacionparentesis.cl
Número de Personalidad Jurídica	Decreto N° 1393 de 26 de Noviembre de 1993
Giro de la Institución	Social
Nombre del Representante legal	Carlos Vöhringer Cárdenas
Rut del Representante Legal	11.834.809-5
Teléfono-Fax del Representante legal	23470801
E-mail del Representante legal	cvohringer@fundacionparentesis.cl

2.2 Experiencia de la Institución en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol.

Se deberá indicar cuando estos programas están dirigidos específicamente a población condenada a libertad vigilada.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Hombres Iquique
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2012
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2015
POBLACION BENEFICIARIA	6
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisionales habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Hombres Concepción
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2012
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	7
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Mujeres Iquique
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2015
POBLACION BENEFICIARIA	8
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Mujeres Región Metropolitana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	8
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Manresa
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1996
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2012
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Manresa
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1990
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	40
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Santa Ana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	32
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Padre Hurtado
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1992
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras

	drogas y mejorar sus niveles de integración social.
--	---

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Padre Hurtado
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1992
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	15
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino La Tirana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1996
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino La Tirana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1996
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	10
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino San Francisco de Asís
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1993
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2011
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.
---	---

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Anawim
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1994
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino San Francisco de Asís
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Villamávida
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1998
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	40
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica, Servicio de Salud de Concepción, Servicio de Salud de Arauco, Servicio de Salud de Talcahuano.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Villamávida
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1998

MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	12
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica, Servicio de Salud de Concepción, Servicio de Salud de Arauco, Servicio de Salud de Talcahuano.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Temuco
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Masculino Temuco
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	29
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social, mediante una modalidad ambulatoria.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Personas en Situación de Calle Santiago
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2008
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa Calle Ambulatorio atiende a personas en situación de calle que requieran apoyo en su consumo problemático de alcohol y drogas. Nuestro equipo les brinda tratamiento y rehabilitación a hombres y mujeres mayores de 18 años de edad.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Personas en Situación de Calle Concepción
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2007
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a personas en situación de calle que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Personas en Situación de Calle Valparaíso
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2008
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a personas en situación de calle que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Fono Portal Paréntesis
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005 Fono Esperanza 2008 Fono Paréntesis
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	Cobertura Nacional
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Paréntesis
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Servicio de Consejería Telefónica que entrega apoyo, orientación, contención y derivación de manera gratuita a personas que enfrentan consumo (o bien un familiar) problemático de alcohol y otras drogas. Este servicio es atendido por voluntarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Comunitario Adolescente La Esquina
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2013
POBLACION BENEFICIARIA	160
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Gobierno Regional Coquimbo a través de proyecto INJUV
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA	El Programa "La Esquina" de Paréntesis se presenta como una

NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	instancia de acompañamiento psicosocial y apoyo para jóvenes del sector de "Las Compañías" que se encuentran desatendidos, desvinculados del sistema educacional y carentes de proyectos.
---	---

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Comunitario Adolescente La Esquina
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2015
POBLACION BENEFICIARIA	90
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Colunga
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa "La Esquina" de Paréntesis se presenta como una instancia de acompañamiento psicosocial y apoyo para jóvenes del sector de "Las Compañías" que se encuentran desatendidos, desvinculados del sistema educacional y carentes de proyectos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Comunitario Adolescente La Esquina
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2015
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	90
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Paréntesis
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa "La Esquina" de Paréntesis se presenta como una instancia de acompañamiento psicosocial y apoyo para jóvenes del sector de "Las Compañías" que se encuentran desatendidos, desvinculados del sistema educacional y carentes de proyectos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio La Escalera
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	21
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Servicio de Salud de Maule, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto NNA en Situación de Calle Iquique
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013

MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de calle que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio El Castillo
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1991
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	30
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Los Morros
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2000
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	23
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio San Vicente de Paul
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2001
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Solidaridad
--------------------------------------	--

MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1993
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Infractores Arica
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2010
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que se encuentran internados en el Centro Privativo de Libertad CIP-CRC Arica, y que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Mapumalén
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2012
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	22
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENAME (Hasta Diciembre 2013), Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a jóvenes mujeres en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

Experiencia en proyectos y/o programas con población condenada a libertad vigilada.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Temuco
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica, SENDA Programa de Libertad Vigilada.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

Experiencia en proyectos y/o programas con temáticas de vulnerabilidad.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto de Atención Psicosocial de Apoyo a Jóvenes Mujeres Privadas de Libertad C.P.F.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2004
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2008
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENAME
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que se encuentran internados en el Centro Penitenciario Femenino "San Joaquín".

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto de Atención Psicosocial de Apoyo a Jóvenes Hombres Privados de Libertad C.D.P.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2004
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2008
POBLACION BENEFICIARIA	50
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que se encuentran internados en el Centro de Detención Provisoria "Puente Alto".

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Rehabilitación de Mujeres Privadas de Libertad del Centro de Cumplimiento Penitenciario Concepción "El Manzano", con Enfoque de Reducción de Riesgos y Daños
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011

MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2011
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Gobierno Regional Biobío
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa implementa una intervención para mujeres primerizas, privadas de libertad, en el Centro Penitenciario de Concepción: El Manzano", tendiente a reducir los efectos de la prisionización, facilitando el desarrollo y adquisición de habilidades y competencias cognitivas, psicosociales y relacionales para contribuir a su reinserción social, la gestión de sus riesgos, la reducción de los daños y el uso de prácticas restaurativas para la resolución de conflictos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Fono Portal Paréntesis
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005 Fono Esperanza 2008 Portal Paréntesis
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	Cobertura Nacional
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Paréntesis
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Servicio de Consejería Telefónica que entrega apoyo, orientación, contención y derivación de manera gratuita a personas que enfrentan consumo (o bien un familiar) problemático de alcohol y otras drogas. Este servicio es atendido por voluntarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Centro donde se ejecute el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

Se debe completar la presente Declaración Jurada dando cuenta de los espacios físicos dispuestos por el oferente para la ejecución del servicio requerido. En la columna de Cantidad se debe consignar el número de salas/espacios disponibles. En el caso de las propuestas programas residenciales, además se debe especificar la existencia de espacios y equipamiento específicos.

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo Carlos Manuel Vohringer Cardenas, RUN 11.834809-5, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento PTR Temuco. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada a continuación refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento PTR Teuco en la actualidad.

Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone

	Si	Cantidad (N°)
Sala/s de atención individual	X	2
Sala/s de atención grupal	X	1
Sala/s de atención familiar	X	1
Espacios habilitados para talleres	X	1
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	1
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	1
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos.	X	1
Dormitorios personas usuarias	X	8
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas	X	8
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	6
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres	N/A	N/A
Sala de espera.	X	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios.	X	1
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	1
Otros, especificar	X	1

1. RECURSOS HUMANOS:

2.

4.1. Recurso Humano Disponible

El Oferente deberá completar la presente Declaración Jurada indicando las horas profesionales y técnicas dispuestas para la ejecución del servicio licitado. En el cuadro deberá indicar nombre completo y profesión (correspondiente a título técnico o profesional) y las horas cronológicas semanales que cada uno destinará al programa.

La información registrada en la presente Declaración Jurada será verificada a través de los Currículo Vitae con el correspondiente compromiso firmado y los certificados de título que se deben adjuntar.

Se deja expresa constancia que la sumatoria de la cantidad de horas ofertadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos deberán ser igual o superior a lo requerido en la correspondiente línea de servicio según lo establecido en el 4 de las presentes bases, lo que constituye un criterio de pre-evaluación técnica.

Declaración Jurada de Recurso Humano Disponible

Yo Carlos Manuel Vohringer Cardenas, RUN 11.834809-5 en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento PTR Temuco. Declaro que las horas técnicas y profesionales del Recurso Humano disponible señalado a continuación reflejan fielmente la oferta dispuesta por mi Institución para la línea de servicio n°

Profesión	Nombre	Horas Semanales CRONOLÓGICAS destinadas al programa
Jefa de Programa	Nelly Tiznado Solis	45
Psicóloga	Vacante (en proceso de selección)	45
Trabajadora Social	Susana Urra Duran	45
Trabajador Social Ocupacional	Camilo Cañulef Asenjo	45
Psicoeducador Día	Alicia Gutiérrez Ulloa	45
Psicoeducador Día	Nicolás Aillapán Neira	45
Psicoeducador Noche	José Navarro Gangas	45
Psicoeducador Noche	Jorge Garcés Muñoz	45
Psicoeducador Noche	Karen Miranda Pacheco	45
Psicoeducador Noche	Paula Montecinos Hidalgo	45
Psicoeducador Fin de Semana	Jaime Andrés González Navarrete	30
Médico Psiquiatra	Lorenzo Veliz Yáñez	16
Manipuladora de Alimentos	Franchesca Sotomayor Almonacid	45

4.2. Programa de Autocuidado

Descripción de qué manera se realizará la intervención de autocuidado del equipo para facilitar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa. Se deben documentar los siguientes ámbitos:

1. Objetivos
2. desarrollo de estrategias dirigidas a 3 dimensiones: persona del terapeuta, equipo y organización
3. sesiones estructuradas en el periodo de 1 año, dirigidas a actividades recreativas
4. inclusión de alguna actividad recreativa

Máximo 2 planes

Objetivo: Establecer, reforzar y socializar, los lineamientos de acción y/o Modelo de intervención desarrollados en el Programa Terapéutico, al equipo multidisciplinario

Actividad	Metas (resultados)	Escala de Logro	Periodicidad	Medios de Verificación
Jornada de inducción de Programa Terapéutico, donde se presenta los principales lineamientos, de acción del Programa, las expectativas laborales y posibles nudos críticos	Jornadas de trabajo al interior del programa, para establecer, socializar y reforzar tanto los lineamientos de acción como Modelo Técnico Operativo (MTO). Responsable: Director de Programa	Logrado: Realización de 2 jornadas anuales. Semi Logrado: Realización de 1 jornada anual. No Logrado: Ausencia de jornada en el año	1 jornada cada 6 meses	Presentación jornada. Marco lógico de objetivos Plan de Acción 2016. Cuestionario de evaluación de la actividad
Jornada de Diagnóstico e identificación de temáticas de interés a trabajar durante el siguiente periodo	Realización de una jornada que permita identificar temáticas a trabajar durante el periodo. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial	Logrado: Realización de 1 jornada al año No Logrado: Ausencia de 1 jornada al año	1 jornada al año	Presentación jornada. Registro Fotográfico Cuestionario de evaluación de la actividad Documento diagnóstico
Actividad Recreativa fuera del programa.	Fortalecimiento de la cohesión e identidad grupal del equipo. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial	Logrado: Realización de 1 actividad socio educativa en el año No Logrado: Ausencia de una actividad socio educativa en el año	1 actividad al año	Síntesis de actividad. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de la actividad Registro Fotográfico

Objetivo: Desarrollar prácticas de autocuidado para la persona del terapeuta, a través del reconocimiento y aprendizajes para el uso habitual de los profesionales.

Actividad	Metas (resultados)	Escala de Logro	Periodicidad	Medios de Verificación
Sesiones de autocuidado de equipo	Realización de sesiones de trabajo que promuevan la identificación de experiencias individuales en relación a situaciones vividas por los profesionales al atender a los usuarios, para la retroalimentación colectiva Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial	Logrado: Realización de 12 sesiones en el año Semi Logrado: 6 sesiones en el año No Logrado: Ausencia de sesiones en el año	1 sesión mensual	Acta de reunión clínica
Sesiones de autocuidado	Realización de una jornada de trabajo con estrategias a favor de la canalización de emociones y relaciones interpersonales en el contexto laboral. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial	Logrado: Realización de 12 sesiones en el año Semi Logrado: 6 sesiones en el año No Logrado: Ausencia de sesiones en el año	1 sesión mensual	Presentación, jornada. Síntesis de jornada. Registro Fotográfico Cuestionario de evaluación de la actividad
Sesiones de autocuidado individual para la persona del terapeuta	Realización reuniones clínicas que permitan la visualización de los malestares físicos y/o psicológicos que	Logrado: Realización de 12 sesiones en el año Semi Logrado: 6	1 sesión mensual	Acta de reunión clínica

	<p>puedan surgir producto de la intervención directa con la población atendida; vaciamiento y descompresión emocional, en colaboración de otros profesionales luego de la jornada de trabajo con usuarios.</p> <p>Responsable: Director de Programa</p>	<p>sesiones en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de sesiones en el año</p>		
Objetivo: Desarrollar prácticas de autocuidado para el equipo a través del reconocimiento y aprendizajes para uso de los profesionales.				
Actividad	Metas (resultados)	Escala de Logro	Periodicidad	Medios de Verificación
Jornada de Equipo Ampliada para el desarrollo de comunicación asertiva	<p>Por medio de una jornada de autocuidado fuera del ambiente laboral, establecer, trabajar y fortalecer los canales de comunicación en los miembros del equipo interventor.</p> <p>Responsable: Dupla PsicoSocial</p>	<p>Logrado: Realización de 1 jornada en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de una jornada en el año</p>	1 jornada en el año	<p>Registro de jornada.</p> <p>Ítems de gastos.</p> <p>Cuestionario de evaluación de la actividad</p> <p>Respaldo de material de soporte utilizado</p>
Actividad Recreativa fuera del programa para el desarrollo de trabajo en equipo	<p>Jornada de autocuidado fuera del ambiente laboral, fortalecer las relaciones de trabajo en equipo.</p> <p>Responsable: Director de Programa</p>	<p>Logrado: Realización de 1 jornada en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de una jornada en el año</p>	1 jornada en el año	<p>Síntesis de jornada.</p> <p>Ítems de gastos.</p> <p>Cuestionario de evaluación de la actividad</p>
Jornada de autocuidado para resolución de conflictos	<p>Jornada de autocuidado con desarrollo de estrategias de equipo para la resolución de conflictos a través del uso de competencias y destrezas personales.</p> <p>Responsable: Director de Programa</p>	<p>Logrado: Realización de 1 jornada en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de una jornada en el año</p>	1 jornada en el año	<p>Síntesis de jornada.</p> <p>Ítems de gastos.</p> <p>Cuestionario de evaluación de la actividad</p>
Objetivo: Participar activamente de instancias organizacionales de autocuidado para mejora del clima laboral				
Actividad	Metas (resultados)	Escala de Logro	Periodicidad	Medios de Verificación
Jornada de Equipos Ampliada.	<p>Jornada de clima laboral que dé cuenta de un empoderamiento y autonomía del equipo desde sus funciones y quehacer. Identificación de buenas prácticas que puedan extenderse al trabajo como Institución.</p> <p>Responsable: Jefe Zonal</p>	<p>Logrado: Realización de 1 jornada en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de una jornada en el año.</p>	1 jornada en el año	<p>Descripción de cargos.</p> <p>Síntesis de jornada.</p> <p>Cuestionario de evaluación de la actividad</p> <p>Documento de síntesis</p>
Jornada de Equipos Ampliada.	<p>Jornada ampliada de equipo, para trabajar temas de resolución de conflictos al interior del equipo e incorporación del enfoque de Psicoterapia de Reducción de Daños (PRD). Además de la identificación de buenas prácticas que puedan extenderse al trabajo como Institución.</p> <p>Responsable: Jefe Zonal</p>	<p>Logrado: Realización de 2 jornadas en el año</p> <p>Semi Logrado: Realización de 1 jornada en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de jornada en el año</p>	1 jornada cada 6 meses	<p>Síntesis de jornada.</p> <p>Presentación trabajada de PRD.</p> <p>Cuestionario de evaluación de la actividad</p>
Objetivo: Evaluar el año de trabajo, generando un espacio de retroalimentación y mejora				
Actividad	Metas (resultados)	Escala de Logro	Periodicidad	Medios de Verificación
Actividad recreativa fuera del programa.	<p>Jornada de autocuidado fuera del ambiente laboral para realizar cierre y evaluación del año.</p> <p>Responsable: Consultoría Externa / Jefe Zonal</p>	<p>Logrado: Realización de 1 jornada en el año</p> <p>No Logrado: Ausencia de una jornada en el año.</p>	1 jornada en el año	<p>Síntesis de jornada.</p> <p>Ítems de gastos.</p> <p>Cuestionario de evaluación de la actividad</p>

Evaluación de la gestión	Ítemes que dará cuenta a la institución de los principales temas tratados en el año a modo de aprendizajes y buenas prácticas para compartir con otros programas.	Logrado Realización del informe anual y entrega de entregables.	Informe de	Informe de cierre
Consultoría Externa Zonal		No Logrado Acciones de informe anual		

4.3 Programa de Formación

Describa de qué manera su Institución contribuirá a la formación y actualización del recurso humano del programa. Se debe presentar un programa estructurado que considere los siguientes componentes:

1. procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo y formación de nuevos profesionales y técnicos que se integran al equipo.
2. procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo.
3. descripción de al menos dos actividades de formación que la institución realizará en el periodo de duración del convenio. (incluir cronograma)

Máximo 3 planas

4.4. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería

Describa una propuesta de organización de roles y funciones del equipo en las labores de coordinación con CRS de Gendarmería, considerando:

1. niveles de responsabilidad y funciones de los integrantes del equipo en la comunicación con supervisores técnicos y delegados de CRS.
2. actividades de coordinación planificadas para el desarrollo del programa, indicando su periodicidad y los responsables.
3. flujograma de la secuencia de acciones para el diseño e implementación del PTI, en coordinación con delegado encargado del PII, indicando responsables y plazos.

Máximo 3 planas

El Plan de Tratamiento y Rehabilitación Residencial constituye un conjunto de intervenciones y prestaciones en pos del logro de objetivos terapéuticos, destinados a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.

El programa terapéutico se ordena según la estructura general de 5 etapas, de modo tal de generar logros progresivos en los objetivos específicos definidos en los planes individuales de trabajo:

Primer Etapa (Postulación): Se inicia cuando la persona es derivado desde Programa Ambulatorio de Libertad Vigilada, posterior a reevaluación. Se coordina reunión con duplas psicosociales de equipos residencial y ambulatorio y delegado a cargo del caso, para conocer antecedentes y para iniciar trabajo en red. Los antecedentes son recibidos por el Psicólogo(a) o Trabajador Social del programa, quien realizará una *valoración preliminar del perfil, se confirma la existencia de vacante y se cita a la persona a entrevista*¹ en donde se completa una *ficha de postulación (FUI)*. Si acompaña una persona significativa será entrevistada. En caso que la persona no asista a entrevista, se programará en conjunto con la red que deriva (en caso de existir) una visita domiciliaria para generar en dicho espacio la entrevista y vincularse con la persona para que asista al programa. Se realiza evaluación Diagnóstica de Consumo y CBPS, confirmando que corresponde al perfil y se comunica que está en condiciones de realizar ingreso al programa. Se considerará, de acuerdo al diagnóstico (de consumo y compromiso biopsicosocial), si requiere el ingreso a un Centro Especializado (unidad de corta estadía - centro hospitalario), lo que se trabajará con el delegado. Se registra a postulante en Convenio de Libertad Vigilada. Se genera una carpeta individual² y se asigna gestor de caso y dupla psicosocial

¹ Número de entrevistas a determinar : 3 como máximo

² El contenido de una carpeta debe tener correspondencia con las exigencias de cada uno de los convenios adquiridos, además de las necesidades registradas por los equipos (evaluaciones varias): Ficha de derivación, Ficha de postulación / acogida, Ficha social, Contrato terapéutico, consentimiento informado, evaluaciones por áreas, bitácora taller de familia, bitácora taller Psicoeducativos, bitácora talleres socio-ocupacionales, entre otros.

Segunda Etapa (Ingreso): Una vez que la persona ingresa al Programa, se genera una carpeta individual que contendrá toda la información relativa al proceso terapéutico del usuario/a. El psicólogo procederá a gestionar junto al usuario/a y figura significativa (si acompaña) una entrevista donde se dará a conocer la información relativa al servicio que se va a entregar. Este documento se denomina "*Consentimiento Informado*". Luego se dará inicio al proceso de acogida e inducción. Se realizan encuentros de acogida e inducción entre el usuario/a y la dupla a cargo del caso, determinando los días, horas y actividades en las que participará en el programa. El técnico en rehabilitación, muestra al usuario/a sus derechos y deberes; además de las normas básicas de convivencia en el Programa. La dupla de seguimiento, planifican intervenciones desde la Entrevista Motivacional, para así de esta forma mover al usuario de un estadio a otro. Se realizan encuentros con la figura significativa del usuario/a a fin de vincular, involucrar y comprometer a ellos durante el proceso terapéutico. Se completan registros correspondientes (Ingreso SISTRAT, Ficha Única de Identificación en el SGS, el Sistema FONASA y otros según corresponda). Si el usuario/a no es acompañado por figuras significativas, el trabajador social realiza las gestiones para contactarlos y realizar entrevista que aporten antecedentes relevantes e iniciar la vinculación de estos con el Programa. Si durante el periodo, el usuario/a no asista al programa, la dupla psicosocial informará al delegado con quien se deberán planificar estrategias de trabajo en terreno, con el objetivo de generar vínculo y trabajar en relación a la motivación al cambio.

Tercera Etapa (Diagnóstico): Esta etapa se realiza en forma simultánea con el proceso de ingreso. El técnico en rehabilitación establece sesiones con usuario/a orientadas a escuchar y registrar la "*Autoevaluación Basal*" que realiza el usuario respecto de su situación al inicio del proceso terapéutico y se establecen las metas que quiere alcanzar y se exploran alternativas de solución para sus dificultades, de forma de registrar una línea base. Junto con ello, se desarrollan sesiones orientadas a una *Evaluación Diagnóstica Integral* de las dimensiones de salud física, salud mental (componentes psicológicos, patrón de consumo y trastornos psiquiátricos si corresponde), dinámica familiar, social y ocupacional. Se considera la aplicación de evaluaciones específicas necesarias para recabar la información y los profesionales realizan recomendaciones respecto de los ámbitos a abordar durante el proceso terapéutico.

Con la información obtenida, el psicólogo de seguimiento elabora "*Plan Individual de Trabajo*" (PIT), que se enfoca principalmente al abordaje integral de los requerimientos y dificultades manifestadas por usuario/a y figura significativa que acompaña (**protocolo de Plan Individual de Trabajo**). Posteriormente la dupla presenta el PIT al usuario/a y figura significativa que acompaña en el proceso, para validar o ajustar el PIT. Se presenta PIT al equipo y al delegado a cargo del caso para su validación y posteriormente se firma el "*Acuerdo Terapéutico*".

Lo que el Plan Individual de Trabajo busca es: Operacionalizar o materializar en objetivos y acciones concretas y alcanzables, las necesidades del usuario/a. Facilitar los procesos de cambio personal, la motivación y el fortalecimiento de las capacidades y habilidades del usuario/a. Fortalecer tanto las redes primarias como las redes comunitarias y de servicios públicos o privados. Se realiza reunión clínica ampliada para presentar una síntesis diagnóstica del caso y el PIT validado por el usuario/a y su figura significativa. Se socializa el PIT, distribuyendo las tareas para cada miembro del equipo, se acuerda además los plazos para la revisión de los acuerdos a los tiempos establecidos en el PIT.

Cuarta Etapa (Intervención): Se inicia la ejecución del PIT, desplegando una serie de prestaciones y servicios en diversas áreas: salud física y mental, familiar, social y ocupacional (laboral y/o educativa). Todas las prestaciones entregadas, se deben sistematizar en el registro de intervención. En esta etapa se despliegan las estrategias definidas, llevando a cabo los objetivos descritos en el PIT, facilitando procesos de cambio personal, motivación, y el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, entre otras. Para el desarrollo adecuado del PIT se ejecutarán las prestaciones asociadas a los objetivos diseñados en cada área de intervención:

Área Individual: Contempla las Dimensiones: Patrón de Consumo, Relaciones Interpersonales, Estado de salud Mental y estado de Salud Física. Incluye las siguientes prestaciones: Psicoterapia individual y grupal, Consulta Psiquiátrica, Tratamiento farmacológico, Consulta de Salud mental, Intervenciones psicosociales de grupo, Visitas domiciliarias de Salud Mental, Gestiones en red, entre otras.

Área Socio-Familiar: Contempla las Dimensiones: Situación Familiar, Transgresión a la Norma Social. Incluye las siguientes prestaciones: Psicoterapia con familias, Encuentros grupales familiares, Visitas domiciliarias de salud Mental, Gestiones en red, Talleres psicoeducativos, entre otras.

Área Socio Ocupacional: Contempla las Dimensiones: Situación Ocupacional. Incluye las siguientes prestaciones Talleres deportivos, recreativos y culturales, Nivelación de estudios, Gestiones de red, entre otros.

La dupla de seguimiento incorpora actividades periódicas para el trabajo y evaluación permanente del PIT, incorporando siempre la visión de usuario/a y su familia respecto de la evolución del proceso. Del logro de ellos, y de las dificultades generadas depende la permanencia en el programa, la derivación o egreso. Se informa mensualmente variaciones y avances de PIT al delegado encargado del caso.

Estas evaluaciones parciales del proceso terapéutico deben considerar las siguientes categorías:

Con avance: Cuando ocurra cualquier cambio en las áreas señaladas que disminuyan el riesgo, tales como variación favorable del patrón de consumo, disminución de infracciones a la ley, etc.

Sin avance: Se mantienen los indicadores de riesgo, sin modificación de la situación inicial.

Retroceso: Cuando ocurre cualquier cambio en las áreas señaladas que aumenta el riesgo. Del mismo modo, se contemplan reuniones clínica ampliadas para la discusión y supervisión trimestral con el equipo en su totalidad en orden de evaluar y orientar el trabajo, a las cuales podrá ser convocado el delegado del caso.

Quinta Etapa (Egreso): En esta etapa finaliza el proceso terapéutico residencial y se evalúan los avances obtenidos, en este sentido se entenderá que un egreso exitoso o esperado es aquel que se realiza en **relación al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan individual de trabajo.**

El egreso puede ocurrir además por las siguientes razones:

- Derivación a otro programa especializado de la red.
- Deserción por abandono del programa sin culminar el plan Individual de trabajo.
- Deserción por renuncia del programa sin culminar el plan Individual de trabajo
- Término del programa por medida administrativa, la que se decidirá sólo posterior a un análisis de la situación por el equipo.
- Por fallecimiento.

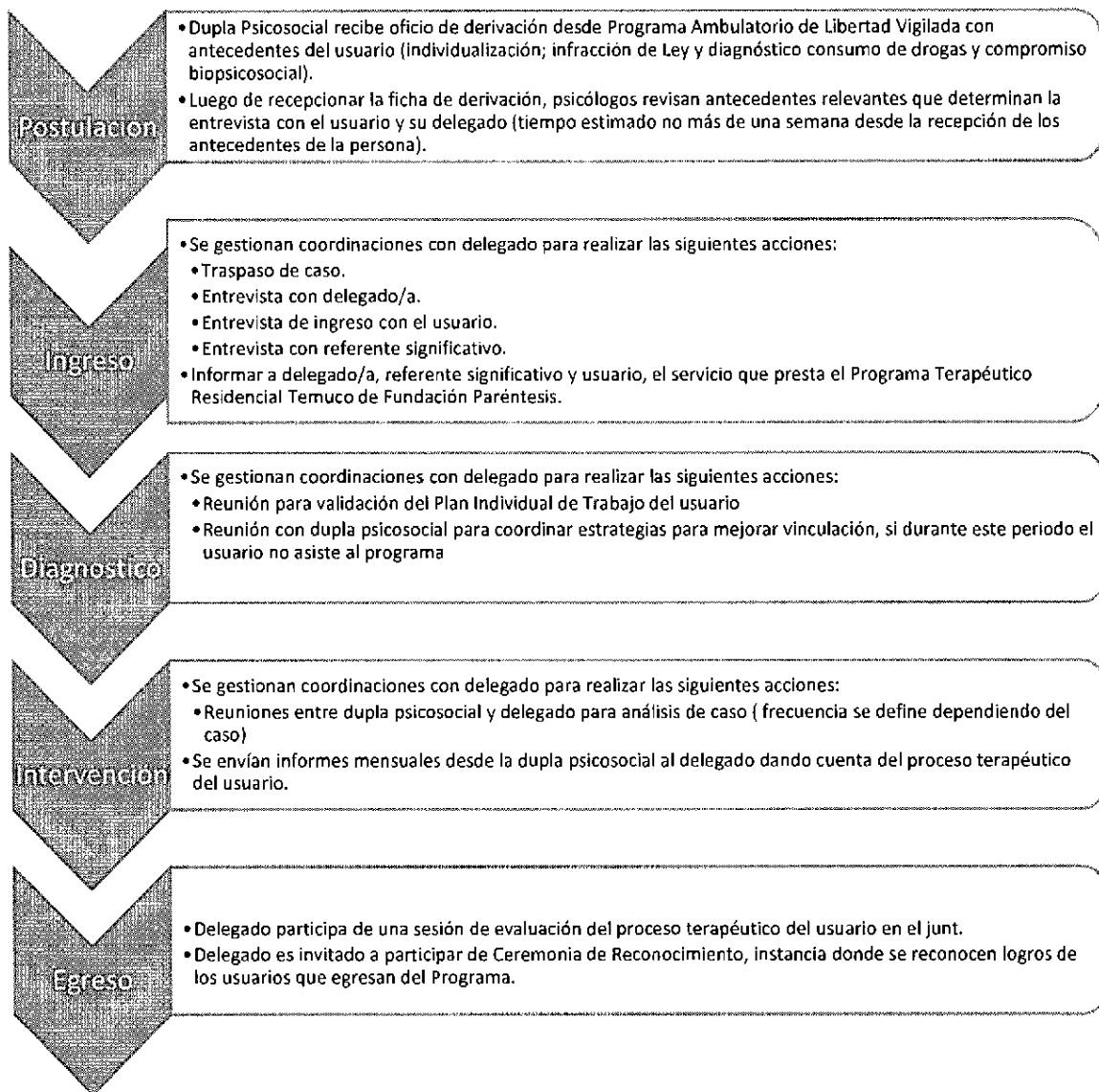
Sin embargo, en todos los casos que se en los cuales culmine el proceso de rehabilitación, la dupla psicosocial, en colaboración con el equipo de tratamiento y delegado a cargo del caso, debe generar un *informe de egreso* que donde se contemplaran las siguientes categorías de evaluación.

- **Logro Alto:** Alcance de la totalidad de los objetivos planteados en el PIT (superior al 75%)
- **Logro Medio:** Alcance parcial de los objetivos planteados en el PIT (entre 50% y el 75%).
- **Logro Bajo:** Alcance mínimo de los objetivos planteados en el PIT (menor al 50%).

También se emitirá informe de egreso para ser presentado a Delegado a cargo del caso.

En las actividades propias del egreso, el técnico en rehabilitación planifica con el usuario/a actividades de cierre con su grupo de pares y otros significativos. El Psicólogo/a realiza sesión con la figura significativa para dar *término del acuerdo (Protocolo de cierre de proceso terapéutico).*

Se registra el egreso en las bases de datos correspondientes a cada Programa y en su Carpeta individual. Luego del egreso del programa se genera un periodo denominado de seguimiento, donde es posible monitorear los cambios producidos en el proceso y el mantenimiento de estos. Para este periodo se sugiere mantener al menos dos entrevistas mensuales con el usuario/a y su figura significativa.



4.5. CURRICULO VITAE


El oferente debe presentar Currículo Vitae de cada uno de los profesionales y técnicos consignado en Recurso Humano Disponible.

No se aceptarán Currículo Vitae que se presenten en formato distinto al definido en estas bases, que no presenten toda la información requerida o que no cuenten con compromiso firmado.

Sólo serán válidos certificados de título de Universidades o Institutos Profesionales de Chile o bien que cuenten con validación de entidades de nuestro país. En el caso de médico psiquiatra se debe adjuntar certificado que acredite especialidad.

**CURRICULO VITAE DEL COORDINADOR TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Nelly Maribel Tiznado Solis	
Cargo en el Programa al que se postula	
Jefe de Programa	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Especifica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Coordinación y/o Dirección Técnica.	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de titulo técnico o profesional)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicóloga, Licenciatura en Psicología
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de la Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mayo 2004

Marco Legal y de Intervención en Salud en relaciones de violencia
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad la Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
25 de Mayo de 2006

TITULO Y/O LICENCIA
Actualización en trastornos psiquiátricos Ges 2004-2007
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Sociedad Chilena de Neurología
FECHA DE TITULACION (mes- año)
14 de Octubre de 2006

TITULO Y/O LICENCIA
Visita domiciliaria Integral
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Evolussiona Ltda.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
20 de diciembre de 2006

TITULO Y/O LICENCIA
Curso de consejería en Salud Familiar (Modelo AFB)
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Programa Abordaje Familiar Breve. Universidad de Concepción
FECHA DE TITULACION (mes- año)
25 de abril de 2008

TITULO Y/O LICENCIA
Curso Salud y Cultura Mapuche
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Servicio de Salud Araucanía Sur
FECHA DE TITULACION (mes- año)
08 de enero 2009

TITULO Y/O LICENCIA
Capacitación en aspectos psicosociales y legales en VIF
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de la Mujer. Ilustre Municipalidad de Villarrica
FECHA DE TITULACION (mes- año)
24 de Julio de 2009

TITULO Y/O LICENCIA
Primer Claustro de Coordinación de mesa de Tratamiento en Rehabilitación de personas con uso problemático o adicción a drogas y/o alcohol
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Tratamiento Ambulatorio CTA, Pucón.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
12 de enero de 2010

TITULO Y/O LICENCIA
Autocuidados de los equipos
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
. Paradigma Ltda.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
09 de diciembre de 2010

TITULO Y/O LICENCIA
Primer Zonal Prevención Regiones Araucanía y Los Ríos
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
. CONACE Araucanía.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
09 de septiembre de 2011

TITULO Y/O LICENCIA
Funcionamiento del Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT)
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
. CONACE Araucanía
FECHA DE TITULACION (mes- año)
11 de noviembre de 2011

TITULO Y/O LICENCIA
Zonal de Tratamiento y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
. SENDA Araucanía
FECHA DE TITULACION (mes- año)

23 de noviembre de 2011
TITULO Y/O LICENCIA
Seminario Internacional Patología Dual
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
SENDA
FECHA DE TITULACION (mes- año)
30 de noviembre de 2011

TITULO Y/O LICENCIA
Capacitación "Actualización Competencias Técnicas para el tratamiento de Personas con uso problemático de Sustancias en Contextos Terapéuticos
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Fundación Paréntesis.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Diciembre 2011

TITULO Y/O LICENCIA
XIV Seminario Iberoamericano Sobre Drogas y Cooperación en poblaciones severamente excluidas
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
RIOD
FECHA DE TITULACION (mes- año)
18 de abril de 2012
TITULO Y/O LICENCIA
Taller de Intervenciones Breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Fundación Paréntesis
FECHA DE TITULACION (mes- año)
25 de julio de 2012

TITULO Y/O LICENCIA
Seminario Psicoterapia Reducción de Daño: Exclusión Trauma y Drogas. Universidad Católica de Temuco.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
U. Católica de Temuco – Fundación Paréntesis
FECHA DE TITULACION (mes- año)
21 Agosto 2014

TITULO Y/O LICENCIA
Herramientas para jefaturas efectivas
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Capacitación
FECHA DE TITULACION (mes- año)
18 de junio de 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO COORDINADOR O DIRECTOR TÉCNICO

Sólo se deben incluir antecedentes laborales en cargos de coordinación o dirección técnica en programas de salud mental o bien en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol.

En los ítems referidos a mes y año de inicio y término se debe consignar el periodo en que se desempeñó en la función de coordinación o dirección técnica.

CARGO O FUNCIÓN	
Encargada Unidad de Salud Mental.	
INSTITUCIÓN	
Consultorio General Rural comuna de Curarrehue.	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2005	Febrero 2011

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Asesorar Técnicamente a nivel local y unidades correspondientes, Diagnosticar las áreas críticas del programa y elaborar estrategias para su solución. Elaborar y participar en proyectos de salud, Entregar evaluaciones y análisis del programa en forma trimestral y semestral. Evaluar y monitorear el programa a cargo.	

CARGO O FUNCIÓN	
Subrogancia Jefatura	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco – Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2013	Abril 2013

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de garantizar el adecuado funcionamiento del programa en el ámbito administrativo técnico y presupuestario. Garantizar que el programa esté en condiciones adecuadas. Gestionar de manera eficiente y oportuna el presupuesto del programa. Garantizar la implementación del modelo técnico. Gestionar el clima laboral del equipo de trabajo. Establecer vinculación con redes locales en beneficio del programa. Gestionar el equipo. Garantizar la adecuada administración del programa.	

CARGO O FUNCIÓN	
Jefatura Programa	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco – Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Abril 2013	Octubre 2013

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de garantizar el adecuado funcionamiento del programa en el ámbito administrativo técnico y presupuestario. Garantizar que el programa esté en condiciones adecuadas. Gestionar de manera eficiente y oportuna el presupuesto del programa. Garantizar la implementación del modelo técnico. Gestionar el clima laboral del equipo de trabajo. Establecer vinculación con redes locales en beneficio del programa. Gestionar el equipo. Garantizar la adecuada administración del programa.	

CARGO O FUNCIÓN	
Jefatura Programa	
INSTITUCIÓN	
Programa Residencial Temuco – Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre 2013	A la fecha

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de garantizar el adecuado funcionamiento del programa en el ámbito administrativo, técnico y presupuestario. Gestionar de manera eficiente y oportuna el presupuesto del programa. Garantizar la implementación del modelo técnico. Gestionar el clima laboral de su equipo de trabajo. Promover la integración y mantención de voluntarios en su equipo. Establecer vinculación con redes locales. Gestionar el equipo de trabajo. Gestionar las comunicaciones y relaciones públicas del programa	

3.2 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco – Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Agosto 2011	Abril 2013

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover la modificación de los factores psicológicos asociados al consumo problemático de sustancias. Su trabajo debiera centrarse fundamentalmente en procesar y elaborar temáticas presentes de la persona, sin desmedro del trabajo terapéutico de experiencias pasadas que afecten la vida actual.	

3.3. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

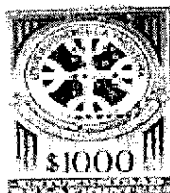
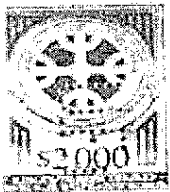
CARGO O FUNCIÓN	
Jefa de Programa	
INSTITUCIÓN	
Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de garantizar el adecuado funcionamiento del programa en el ámbito administrativo, técnico y presupuestario. Gestionar de manera eficiente y oportuna el presupuesto del programa. Garantizar la implementación del modelo técnico. Gestionar el clima laboral de su equipo de trabajo. Promover la integración y mantención de voluntarios en su equipo. Establecer vinculación con redes locales. Gestionar el equipo de trabajo. Gestionar las comunicaciones y relaciones públicas del programa	

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Temuco - Chile
Secretaría General

N° 20080

CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 13.655.418-2



El Secretario General de la Universidad de La Frontera que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 87/04 de fecha 11 de Mayo de 2004, fue conferido el Título Profesional de **PSICÓLOGO** a Doña **NELLY MARIBEL TIZNADO SOLIS** con Nota Final **5.72** equivalente a **DISTINCIÓN MÁXIMA**




Lequelletta Bustos
Secretaría General

Temuco, 20 de Mayo de 2004

Escala de Conceptos:
Aprobado 4,00 - 4,50 ; Distinción 4,51 - 5,50 ; Distinción Máxima 5,51 - 6,50 ; Distinción Única 6,51 - 7,00

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Susana Ivón Urra Duran	
Cargo en el Programa al que se postula	
Trabajadora Social	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Trabajador Social	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Trabajadora Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
U. Católica de Temuco
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Abril 2010

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

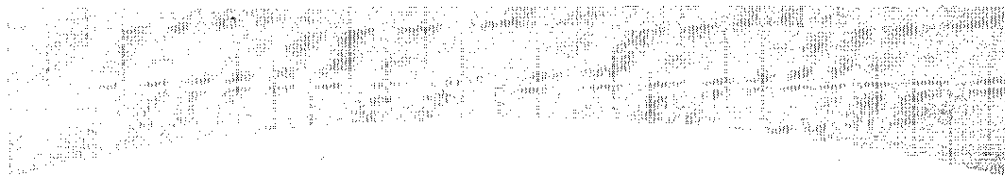
CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
O.N.G. Dianova Chile	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Mayo 2011	Octubre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover la integración familiar y social de las personas. Apoyar el desarrollo de la administración autónoma de la persona de la red de apoyo. Trabajo con las familias. Visitas domiciliarias. Realización de talleres psicoeducativo a usuarias y familiares. Elaboración de informes sociales de evaluación de proceso de intervención, para presentar a tribunales de familia. Coordinación con redes de apoyo externa. Participación en actividades del programa y de la institución.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
14 octubre 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover la integración familiar y social de las personas. Apoyar el desarrollo de la administración autónoma de la persona de la red de apoyo. Trabajo con las familias. Visitas domiciliarias. Realización de talleres psicoeducativo a usuarias y familiares. Elaboración de informes sociales de evaluación de proceso de intervención, para presentar a tribunales de familia. Coordinación con redes de apoyo externa. Participación en actividades del programa y de la institución.	



SECRETARÍA QUE CONFORMA CON LA REGULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
 CONFECHA **26 DE ENERO DE 2009**

SEGUN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL
TÍTULO DE :
TRABAJADORA SOCIAL

VIXXNNA **SUSANA IVON URRÁ DURÁN**

FOE APROBACIÓN: **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN (5,53)**

TEMUCO **08** DE **ABRIL** DE **2009**


Arturo Hernández Saltes
 SECRETARÍA GENERAL

11098

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Camilo Andres Cañulef Asenjo	
Cargo en el Programa al que se postula	
Trabajador Social Ocupacional	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Especifica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, en el cargo de Trabajador Social Ocupacional.	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Trabajador Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Santo Tomás
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre 2012

TITULO Y/O LICENCIA
Diplomado fortaleciendo la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Santo Tomás
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Agosto 2011

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica ANTUMAPU	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2014	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

Profesional encargado de la intervención con familias de usuarios de los Programas Ambulatorio Intensivo y Residencial de Comunidad Terapéutica Antumapu, con el objetivo de facilitar la inclusión social del usuario y su grupo familiar. Además se interviene en la vinculación de la familia con las diversas redes en donde puedan canalizar la cobertura de sus necesidades, apoyo en los procesos psicoterapéuticos y también la gestión de redes socio-comunitarias.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco – Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Mayo 2015	Septiembre 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover la integración familiar y social de las personas. Apoyar el desarrollo de la administración autónoma de la persona de la red de apoyo. Trabajo con las familias. Visitas domiciliarias. Realización de talleres psicoeducativo a usuarias y familiares. Elaboración de informes sociales de evaluación de proceso de intervención, para presentar a tribunales de familia. Coordinación con redes de apoyo externa. Participación en actividades del programa y de la institución.	

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco-Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre 2015	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover el trabajo de gestión de redes comunitarias con el objetivo de otorgar a los usuarios del Programa Terapéutico una mayor cobertura para la satisfacción de las diversas necesidades que se presenten a lo largo del tratamiento y también se busca facilitar la inclusión de éstos en el contexto socio-comunitario, desarrollando la autonomía de cada uno en su vida cotidiana.	

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Mayo 2015	Septiembre 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover la integración familiar y social de las personas. Apoyar el desarrollo de la administración autónoma de la persona de la red de apoyo. Trabajo con las familias. Visitas domiciliarias. Realización de talleres psicoeducativo a usuarias y familiares. Elaboración de informes sociales de evaluación de proceso de intervención, para presentar a tribunales de familia. Coordinación con redes de apoyo externa. Participación en actividades del programa y de la institución.	

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre 2015	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Promover el trabajo de gestión de redes comunitarias con el objetivo de otorgar a los usuarios del Programa Terapéutico una mayor cobertura para la satisfacción de las diversas necesidades que se presentan a lo largo del tratamiento y también se busca facilitar la inclusión de éstos en el contexto socio-comunitario, desarrollando la autonomía de cada uno en su vida cotidiana.	



SANTO
TOMÁS

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, CERTIFICA QUE EL SEÑOR, (A)

CAMILO CAÑULEF ASEÑO

APROBÓ EL **CONCORDIO POR EL CUAL OTORGO LA PREPESION, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS (224 86)**

CON FECHA DE INICIO 21 de Agosto DE 2010
Y FECHA DE TÉRMINO 13 de Agosto DE 2011

Puerto Montt, 2011

DANIEL HERNÁNDEZ CAMER
DIRECTOR NACIONAL DE PROCESOS ACADÉMICOS Y EDUCACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

JAIQUE VILLARRASO ESPINOZA
RECTOR VICEPRESIDENTE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



UST

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



Certificado de Título

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto N° 1294/12

de fecha 14 de septiembre de 2012, el Señor Rector, se confiere a don

Carrizo Andrés Cañulef Ascunza

Cédula de Identidad N° 16.782.258-4

al Título de

Trabajador Social

y ha sido *Aprobado con Distinción*

Registro N° 13836

Santiago de Chile 14 de septiembre de 2012.

Lado Puerto Montt

[Signature]
Patricio V. Copello Silva
Secretaría General

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que
devuelvo al interesado.


PUERTO MONTT 12 FEB 2013

HERNAN TIKE CARRASCO
NOTARIO PUBLICO
PUERTO MONTT



CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Alicia Trinidad Gutiérrez Ulloa	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Educador terapéutico	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA	
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR	
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel, Universidad de la Frontera.	
FECHA DE TITULACION (mes- año)	
Agosto 2012.	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Tutor Familiar	
INSTITUCIÓN	
Programa Afectos Araucanía, Tierra Esperanza	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Junio, 2011	Octubre, 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervenciones individuales con beneficiarios y grupo familiar vinculados a usuarios privados de libertad recluidos la cárcel de Temuco. Coordinaciones con: establecimientos educacionales y dispositivos de salud atendiendo las principales necesidades de los usuarios. Intervenciones grupales familiares e individuales.	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre, 2013	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del técnico en rehabilitación es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

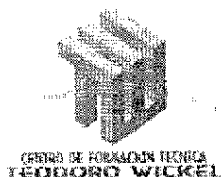
Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial – Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo 2014	A la fecha.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad Vigilada.	

Cédula de Identidad N° 9.228.941-9

N° Registro Carrera TEPSI051



CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kiöwen S. A. certifica que el 28 de AGOSTO de 2012

Le fue conferido a Don (ña):

ALICIA TRINIDAD GUTIÉRREZ ULLOA

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

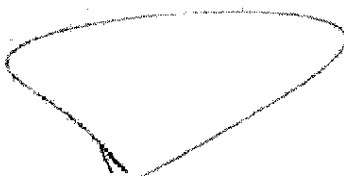
Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5,8)

Según consta en el

N° de registro: 359 y


N° de folio de título: 015 de esta institución

Temuco, 28 de AGOSTO de 2012.


Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Kiöwen

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Nicolás Alejandro Aillapán Neira	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Educador Terapéutico	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de nivel superior en Psicoeducación.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
CFT Teodoro Wickel
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Febrero, 2012

TITULO Y/O LICENCIA
Certificado " Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento prácticos en habilidades y destrezas terapéutica para técnicos de los centros de tratamientos Senda"
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
DIDASCALIA
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Diciembre 2015.

TITULO Y/O LICENCIA
Taller de formación Básica de consejeros en prevención del VIH/SIDA e ITS.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Octubre 2015.

TITULO Y/O LICENCIA
Curso de profundización en tratamiento de personas adultas consumidoras problemáticas de drogas y alcohol en infracción de ley con beneficio de la ley 18216.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
SENDA y Grupo Precisa Consultores.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Noviembre 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicoeducador	
INSTITUCIÓN	
Fundación la frontera, programa PIE "Servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño causado".	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo de 2010	Julio de 2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
-Intervenciones de trato directo con jóvenes infractores de ley. -Acompañamiento. -Talleres Psicoeducativos.	

CARGO O FUNCIÓN	
Eduador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre de 2013	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicoeducador	
INSTITUCIÓN	
Fundación la Frontera, programa PIE "We Peuma"	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo de 2011	Diciembre 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención con adolescentes y familiares en problemáticas asociadas a violencia intrafamiliar, deserción escolar, negligencia parental, consumo de sustancias psicoactivas, transgresiones a la norma social, evaluaciones diagnósticas y planes de intervención Psicoeducativos.	

CARGO O FUNCIÓN	
Eduador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad Vigilada.	

Código de Identidad N° 15.646.302.4
N° Registro Carrera TEPSI051



CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
TEODORO WICMEL

CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wicmel S.A. certifica que el 14 de SEPTIEMBRE de 2011.

Le fue conferido a Don (ña):

NICOLÁS ALEJANDRO AILLAPÁN NEIRA

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

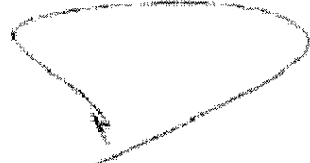
Y fue aprobado con: APROBADO (5.3)

Según consta en el

N° de registro: 191 y

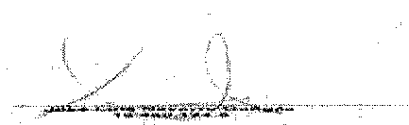
N° de folio de título: 008 de esta institución

Temuco, 14 de SEPTIEMBRE de 2011.


Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wicmel S.A.

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
José Luis Navarro Gangas	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico (nocturno).	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Educador Terapéutico.	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Seminario Psicoterapia de Reducción de Daño.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Fundación Paréntesis. Universidad Católica de Temuco.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
21 de agosto 2014

TITULO Y/O LICENCIA
Diplomado Intervención en Salud Mental: Aportes desde la Psicoeducación al trabajo en prevención y tratamiento del consumo de sustancias Psicoactivas.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Continua. CFT Teodoro Wickel de la Universidad de la Frontera.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Octubre 2014- Enero 2015.

TITULO Y/O LICENCIA
"Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento practico en habilidades y destrezas terapéuticas para Técnicos de los centros de tratamiento Senda".
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Sociedad Profesional DIDASCALIA, Senda.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Octubre a Diciembre 2015.

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
30 abril de 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Pai Newenche Medio Privativo CIP CRC Cholchol	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
01 septiembre	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Formar parte de la triada psicosocial y acompañamiento Psicoeducativo e intervención clínica con jóvenes	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Abril 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad vigilada.	

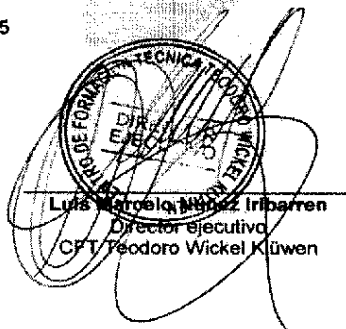


CERTIFICADO

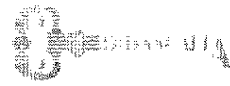
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, certifica que el participante indicado al pie, ha asistido a un Diplomado dictado por este Organismo Técnico de Capacitación.

Nombre Participante : **José Luis Navarro Ganges**
Rut : **16.480.174-8**
Asistencia : **100%**
Nota : **6.1**
Situación : **Aprobado**
Curso : **Intervención en Salud Mental:
Aportes al Trabajo en Drogadicción**
Total Horas : **120**
Fecha inicio : **18-10-2014**
Fecha término : **31-01-2015**
Lugar de realización : **Prat 321, Temuco**

Temuco, 01 de abril de 2015





Avenida Arturo Prat N° 321 - Temuco
Fonos: (45)2742422-2734047 – Correo: capacitacion@twk.cl




Certificado

José Luis Navarro Gangas, Rut 16.480.174-8, participó en el curso "Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para Técnicos de los centros de tratamiento Senda", dictado por la Sociedad Profesional DIDASCALIA, aprobando el Plan Común con nota 6,2.

Este curso tuvo una duración de 40 horas e-learning, realizadas entre los meses de octubre a diciembre de 2015.



 *María Kalgwski Isla*
Jefa División Programática
SENDA Nacional


María Sara Rivera Olave
Coordinadora General
DIDASCALIA

Santiago, Diciembre de 2015.

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Jorge Luis Garcés Muñoz	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico Nocturno	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Educador Terapéutico.	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Teodoro Wickel
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Enero 2015

TITULO Y/O LICENCIA
"Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento practico en habilidades y destrezas terapéuticas para Técnicos de los centros de tratamiento Senda".
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Sociedad Profesional DIDASCALIA, Senda.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Octubre a Diciembre 2015.

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN
Educador Terapéutico
INSTITUCIÓN

Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Junio 2015	Marzo 2016
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio 2015	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad Vigilada.	

Cédula de Identidad N° 15.552.090-6
N° Registro Carrera TEPSI051



JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZC
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen S.A.
certifica que el 10 de SEPTIEMBRE de 2014

Le fue confiado a Don (ña):

JORGE LUIS GARCÉS MUÑOZ

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5,7)

Según consta en el

N° de registro: 669 y

N° de folio de título: 028 de esta institución

Temuco, 10 de SEPTIEMBRE de 2014

Jairne González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Klüwen

CERTIFICO: Que el documento
que antecede, está conforme con
el que tuve a la vista y devolví al
interesado.
Temuco, 23 JUN. 2015

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZC
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO



Certificado

Jorge Garcés Muñoz, Rut 15.552.090-6, participó en el curso "Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para Técnicos de los centros de tratamiento Senda", dictado por la Sociedad Profesional DIDASCALIA, aprobando el Plan Común con nota 6,7.

Este curso tuvo una duración de 40 horas e-learning, realizadas entre los meses de octubre a diciembre de 2015.



María Sara Rivera Olave
Coordinadora General
DIDASCALIA

Santiago, Diciembre de 2015.

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Karen Paola Miranda Pacheco	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Educador terapéutico	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico Nivel Superior en Psicoeducación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel
FECHA DE TITULACION (mes- año)
6 de Septiembre 2011

TITULO Y/O LICENCIA
Seminario Psicoterapia de Reducción de Daño.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Fundación Paréntesis. Universidad Católica de Temuco.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
21 de agosto 2014

TITULO Y/O LICENCIA
Diplomado Intervención en Salud Mental: Aportes desde la Psicoeducación al trabajo en prevención y tratamiento del consumo de sustancias Psicoactivas.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Continua. Teodoro Wickel de la Universidad de la Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Octubre 2014 a Enero 2015.

TITULO Y/O LICENCIA
Curso: Diagnostico e intervención en Programas de Tratamiento
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Senda
FECHA DE TITULACION (mes- año)
2015

TÍTULO Y/O LICENCIA	
Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos de los centros de tratamiento Senda.	
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR	
Senda	
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)	
Octubre a Diciembre 2015	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Educatora de trato directo con adolescentes de 14 a 18 años.	
INSTITUCIÓN	
Cread Alborada Temuco	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Marzo 2011	Julio 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento individual. • Acompañamiento grupal. • Acompañamiento escolar. • Acompañamiento Servicio de salud. • Plan de intervención individual. 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicoeducadora	
INSTITUCIÓN	
O.N.G. Dianova Chile.	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Marzo 2013	Enero 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Educadora de turno día. • Acompañamiento diario en proceso de Rehabilitación. • Acompañamiento en Servicio de Salud. • Intervenciones individuales. • Intervenciones grupales. • Talleres semanalmente. • Administración de medicamentos. • Apoyo en labores diarias de usuarias. 	

CARGO O FUNCIÓN	
Educatore Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Enero 2014	Enero 2014 (reemplazo)
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a	

la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
10 Febrero 2014	31 Diciembre 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
01 Enero 2015	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no mas de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

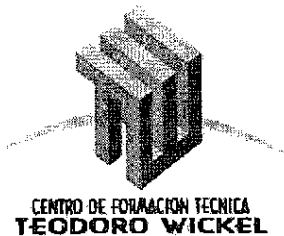
Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad Vigilada.	

Cédula de Identidad N° 10.338.137-1

N° Registro Carrera TEPSIO51



CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen S.A.
certifica que el 06 de SEPTIEMBRE de 2011

Le fue conferido a Don (ña):

KAREN PAOLA MIRANDA PACHECO

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

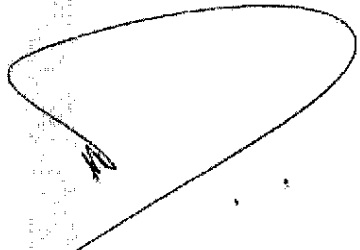
Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5.4)

Según consta en el

N° de registro: 215 y

N° de folio de título: 009 de esta institución

Temuco, 06 de SEPTIEMBRE de 2011



Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Klüwen

CERTIFICADO

Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen, certifica que el participante indicado al pie, ha asistido a un Diplomado dictado por este Organismo Técnico de Capacitación.

Nombre Participante : **Karen Paola Miranda Pacheco**
Rut : **10.338.137-1**
Asistencia : **92%**
Nota : **5.4**
Situación : **Aprobado**
Curso : **Intervención en Salud Mental:
Aportes al Trabajo en Drogadicción**
Total Horas : **120**
Fecha inicio : **18-10-2014**
Fecha término : **31-01-2015**
Lugar de realización : **Prat 321, Temuco**

Temuco, 01 de abril de 2015



SISTEMA DE
GESTIÓN OTEC

RI 9000-5459
RI 9000-5470

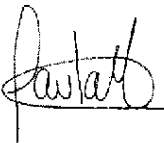
Sistema de Gestión de Calidad
Certificados por IRAM
NCH 2728:2003
NORMA ISO 9001:2008

Luis María Núñez Iribarren
Director ejecutivo
CFT Teodoro Wickel Klüwen

Avenida Arturo Prat N° 321 - Temuco
Fonos: (45)2742422-2734047 – Correo: capacitacion@twk.cl

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Paula Belén Montecinos Hidalgo	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Educador terapéutico	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico Nivel Superior en Psicoeducación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel de la Universidad de la Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Agosto, 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Elaboración y ejecución de proyecto ¿Quién dijo que no se puede? De ONG Trompo Para un niño. Bajo el financiamiento de Municipalidad de Padre Las Casas, Temuco	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Febrero 2013	Agosto 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Desarrollando talleres sobre promoción y prevención de vulneración de derechos en temáticas de: drogas, deserción escolar, abuso sexual, educación intercultural, Con niños y niñas entre 6 a 12 años y su núcleo familiar. Gestión y participación de redes comunitarias integrando RED De Infancia y Adolescencia de Padre las Casas, profesionales del área de responsabilidad penal adolescente, Centros de protección; reparación y promoción en maltrato grave, centro de la Mujer.	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Comunitario	
INSTITUCIÓN	
Organización "Jesús un estilo de vida"	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Febrero 2014	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Trabajo comunitario con adolescentes en la prevención y rehabilitación de alcohol y drogas. Intervención en crisis, visitas domiciliarias para la contención familiar producto de las recaídas de los jóvenes. Trabajo en equipo multidisciplinario. Psicóloga, trabajador social, educadores de trato directo. Talleres grupales lúdicos para promocionar el buen uso del tiempo libre.	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Junio, 2015	Hasta la Fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio 2015	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad vigilada.	

Cédula de Identidad N° 17.914.367-4

N° Registro Carrera TEPSIO51



CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
TEODORO WICKEL

CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen S.A.
certifica que el 06 de SEPTIEMBRE de 2012

Le fue conferido a Don (ña):

PAULA BELÉN MONTECINOS HIDALGO

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5.8)

Según consta en el

N° de registro: 340 y

N° de folio de título: 015 de esta institución

Temuco, 06 de SEPTIEMBRE de 2012

CERTIFICADO. Que lo presente es una reproducción
fidel del original que así habido a la fecha y hora
de expedición en esta a esta al interesado.

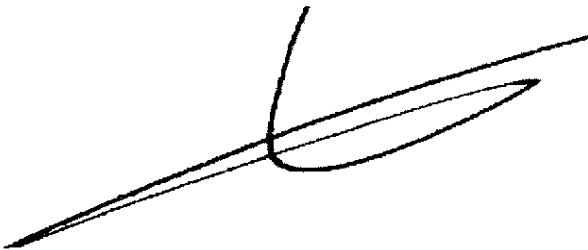
Temuco, 25 de NOVIEMBRE de 2015

Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Klüwen

JAVIER GONZÁLEZ CASTRO
SECRETARIO SUPLENTE DEL
RECTOR

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Jaime Andrés González Navarrete	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador fin de semana	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Médico Psiquiatra.	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TÍTULO Y/O LICENCIA
Técnico Nivel Superior en Psicoeducación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel de la ciudad de Temuco
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)
2007

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Fin de semana	
INSTITUCIÓN	
Hogar de Cristo	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TÉRMINO
2014	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Contactar y gestionar alianzas colaborativas con empresas privadas que faciliten la inclusión laboral de los usuarios.</p> <p>Realizar gestiones de acompañamiento y evaluación a los usuarios en el puesto de trabajo; coordinándose constantemente con el medio y con su contraparte del equipo ASL.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador	
INSTITUCIÓN	
Programa "Afectos Araucanía" de Fundación Tierra de Esperanza.	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2013	2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Entrega de servicios de apoyo y acompañamiento psicosocial a nivel individual, grupal y familiar a niños(as) y adolescentes de 6 a 17 años de edad. Desarrollo de coordinaciones con redes de apoyo escolar e instituciones que atiendan a necesidades específicas detectadas en los usuarios.	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial –Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2016	A la fecha (Reemplazo)
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas.	

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial –Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2016	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
El rol fundamental del Educador Terapéutico es el acompañamiento terapéutico. Este rol involucra acompañar a la persona en todo el proceso terapéutico, ser puente entre las distintas intervenciones de los profesionales y, en algunos casos, también con la familia. Implica recopilar información para entregarla a los profesionales, respaldar sus intervenciones y contener el impacto de éstas sobre las personas. Intervenciones individuales y grupales con usuarios que ingresan al programa con condena de libertad Vigilada.	

Cédula de Identidad N° 13.112.851-7
N° Registro Carrera 20011



CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen S.A. certifica que el 19 de Noviembre de 2007

Le fué conferido a Don (ña):

Jaime Andrés González Navarrete

El título de

Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación

Y fué aprobado con:

Distinción

Según consta en el

N° de registro: 19 y


N° de folio de título: 01 de esta institución.

Temuco, 10 de Enero de 2008


Rector
CFT Teodoro Wickel Klüwen

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Lorenzo Véliz Yáñez	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psiquiatra	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Médico Psiquiatra.	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Psiquiatra
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Chile
FECHA DE TITULACION (mes- año)
2003

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1 EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Riviera Temuco, dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TÉRMINO
2014	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Diagnóstico, farmacoterapia, exámenes, consultoría, asesoría, capacitación. Atención y seguimiento de niños y jóvenes con consumo problemático de alcohol y otras drogas con un enfoque comunitario.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Ambulatorio Intensivo Newenche Medio Privativo en Sección Juvenil CCP Temuco, dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2013	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Diagnóstico, farmacoterapia, exámenes, consultoría, asesoría, capacitación. Atención y seguimiento con jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y otras drogas desde un enfoque clínico.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Diagnóstico psicopatológico y médico general de cada usuario. Además, es responsable de la desintoxicación, el manejo del síndrome privacional, la estabilización medicamentosa de su patología psiquiátrica, la evaluación de la y la prevención biológica de recaídas. Otra función del psiquiatra debiera ser asesorar el diseño terapéutico y el manejo de patologías más complejas, así como también brindar contención y psicoeducación a las personas atendidas y su familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2015	Actualidad.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Diagnóstico psicopatológico y médico general de cada usuario. Además, es responsable de la desintoxicación, el manejo del síndrome privacional, la estabilización medicamentosa de su patología psiquiátrica, la evaluación de la y la prevención biológica de recaídas. Otra función del psiquiatra debiera ser asesorar el diseño terapéutico y el manejo de patologías más complejas, así como también brindar contención y psicoeducación a las personas atendidas y su familia.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Hospital Regional de Temuco, dependiente del Servicio de Salud Araucanía	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
2004	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Diagnóstico, farmacoterapia, exámenes, consultoría, asesoría, capacitación. Atención y seguimiento a personas con consumo de sustancias y otras patologías de salud mental y psiquiatría	

(patología dual), en policlínico de psiquiatría y unidades de hospitalización, desde un enfoque biomédico.

3.2 EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Psicosocial Sección Juvenil CCP Temuco, dependiente de ONG Corporación Padre Chango	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TÉRMINO
2013	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Diagnóstico, farmacoterapia, exámenes, consultoría, asesoría, capacitación. Atención a jóvenes infractores de ley procesados bajo la ley 20.084, que al cumplir la mayoría de edad en un centro SENAME, pasan a la custodia de Gendarmería de Chile y la intervención psiquiátrica está orientada en la disminución de factores de riesgo y aumentar los factores protectores para prevenir la reincidencia delictual.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Ambulatorio Intensivo Newenche Medio Privativo en Sección Juvenil CCP Temuco, dependiente de la Fundación Tierra Esperanza	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TÉRMINO
2013	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Diagnóstico, farmacoterapia, exámenes, consultoría, asesoría, capacitación. Atención y seguimiento con jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y otras drogas desde un enfoque clínico.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TÉRMINO
2015	Actualidad.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Diagnóstico, farmacoterapia, exámenes, consultoría, asesoría, capacitación Atención y seguimiento con adultos varones con consumo problemático de alcohol y otras drogas con un enfoque clínico-comunitario, condenados a libertad vigilada del adulto.</p>	

UNIVERSIDAD DE CHILE

Don Donato Santiago Valle Jorjón
Medico Cirujano

ha cumplido con las exigencias establecidas por la Universidad de Chile para obtener el

TITULO DE PROFESIONAL ESPECIALISTA

Psiquiatria Juvenil

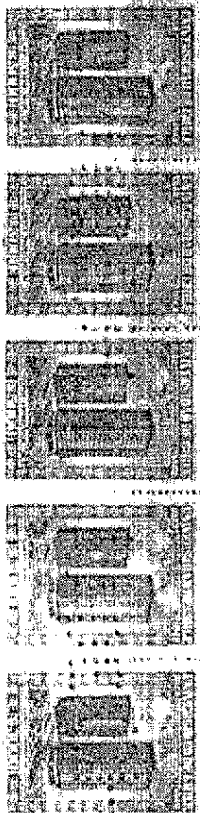
que fue aprobado con distinción maxima,
a cargo del profesor Polsera en Santiago a veinte de
abril del año dos mil tres

Señor del interesado

[Signature]


[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario



CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Franshesca Katherine Sotomayor Almonacid	
Cargo en el Programa al que se postula	
Manipuladora de Alimentos	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis en el cargo de Manipuladora de Alimentos	
Firma	Fecha
	11-08-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Educación Médica Completa
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Liceo Comercial del Desarrollo
FECHA DE TITULACION (mes- año)
2001

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Secretaria	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre 2011	Diciembre 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	

CARGO O FUNCIÓN	
Manipuladora de Alimentos	
INSTITUCIÓN	
Hogar de Cristo	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2013	Marzo 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	

CARGO O FUNCIÓN	
Manipuladora de Alimentos	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial - Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
14 octubre 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación y manipulación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Manipuladora de Alimentos	
INSTITUCIÓN	
Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación y manipulación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	